PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO DE LA ENCUESTA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS 2023 EN EL PAÍS VASCO

1. INTRODUCCIÓN

La Encuesta de Estructuras Agrarias de 2023 del País Vasco, de aquí en adelante el "EEA 2023", se enmarca dentro del programa de encuestas europeas, y, tiene como objetivo fundamental proporcionar la base de conocimientos estadísticos necesaria para la formulación, aplicación, seguimiento, evaluación y revisión de las políticas en la materia, en particular, la política agrícola común (PAC), incluyendo medidas en materia de desarrollo rural, así como políticas medioambientales, de adaptación y mitigación del cambio climático y de uso de la tierra de la Unión, al igual que varios objetivos de desarrollo sostenible (ODS). Esa base de conocimientos también es necesaria para estimar el impacto de estas políticas sobre la mano de obra femenina en las explotaciones agrícolas.

El programa de encuestas europeas sobre la estructura de las explotaciones agrícolas que se ha llevado a cabo en la Unión desde 1966, mientras que el INE se incorporó al programa comunitario de encuestas sobre la estructura de las explotaciones agrícolas, recogido en el Reglamento Núm. 70/66 del Consejo de las Comunidades Europeas en el año 1986, año desde cuando se viene realizando dicha operación estadística oficial.

Estos datos son básicos para conocer la evolución del sector agrario y permitir la comparación en términos de explotaciones agrarias y de superficies por cultivos y efectivos ganaderos durante el periodo inter-Censos Agrarios, una operación decenal.

La Encuesta de Estructuras se recoge dentro del Plan Vasco de Estadística 2023-2026 con el código 102141. En el ámbito nacional, la realización de esta operación recae en el Instituto Nacional de Estadística (INE), y será el Instituto Vasco de Estadística (EUSTAT) quien asumirá la Encuesta en el territorio del País Vasco en los términos acordados entre las dos instituciones. Siendo esta operación de obligado cumplimiento.

La normativa europea (Reglamento (UE) Nº 2018/1091 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018), relativa a las estadísticas integradas sobre explotaciones agrarias establece un marco para la producción de estadísticas comunitarias precisando que los Estados miembros realizarán en los años 2020, 2023 y 2026 encuestas sobre la estructura de las explotaciones agrarias, en primer caso (año 2020) en forma de censo y en los otros dos en forma de encuestas por muestreo.

Para cumplir con este Reglamento, se llevará a cabo la Encuesta de Estructuras Agrarias 2023 (Anexo I) y la Encuesta sobre la Estructura de Explotaciones Agrícolas 2020 a, siguiendo las directrices marcadas en él y con referencia a la campaña agrícola 2023.

El INE y el EUSTAT tienen previsto hacer una utilización masiva de datos procedentes de registros administrativos en la Encuesta de Estructuras Agrarias 2023 con

referencia a 2023, entre los cuales destaca la Solicitud única que realizan las personas agricultoras para la petición de ayudas de la PAC. No obstante, una parte de las explotaciones agrarias del directorio no se encuentran en los registros administrativos por lo que es necesario una recogida directa, la cual es objeto de este contrato. Este proyecto se compone de siete módulos para dar cumplimiento al Reglamento europeo, uno correspondiente a las variables CORE de la Encuesta de Estructuras (Anexo I), además de unos módulos específicos relativos a mano de obra, de maquinaria y equipos, de prácticas y gestión del suelo, de frutales, de regadío y de estiércol y purines generados además de residuos de la explotación (Anexo I).

- ***CORE y mano de obra:*** *En el apartado CORE se recogen datos del jefe de explotación, superficie y cabezas de ganado según la clasificación de la encuesta. En este apartado el 25% de las encuestas tiene el dato pregrabado e inamovible que proviene de la PAC. En el caso de la mano de obra, se deben recoger datos referentes a la titularidad de la explotación, mano de obra familiar, contratados y temporeros, así como de actividades relacionadas con la explotación y una cuestión siempre de riesgos laborales. 1.973 encuestas deben cumplimentar este módulo.*
- ***Maquinaria y equipos:*** *Número y tipología de la maquinaria utilizada en la explotación. Maquinaria de precisión, almacenes y equipos de generación de energía. 1.671 explotaciones deben contestar dicho módulo.*
- ***Prácticas y gestión del suelo:*** *En este módulo se grabarán las respuestas dadas por el encuestado sobre el manejo del suelo (métodos de labranza, rotación de cultivos, etc.). Hay 573 encuestas en este módulo.*
- ***Frutales:*** *Independientemente de los datos recabados en el CORE, en este apartado se deben recoger los datos referentes a la edad y densidad de cada especie frutal de la explotación. 442 explotaciones deben contestar dicho módulo.*
- ***Regadío:*** *Este apartado recoge las especificidades referentes al riego y medios necesarios para ello. Superficie regada según cada método, procedencia del agua y cantidad empleada y algunos parámetros técnicos del equipo de riego. Hay 396 encuestas en este módulo.*
- ***Estiércol, purines y residuos de la explotación:*** *Cantidad y tipo de estiércol generado y su posterior uso o destino. Además, se debe recabar la información de la cantidad total en kilogramos de los residuos generados en la explotación durante la campaña agrícola 2023. Hay 264 encuestas en este módulo.*

El EEA 2023 va dirigido a las titulares (personas físicas y jurídicas) de las explotaciones agrícolas y ganaderas y proporciona datos relativos a las características de la organización y estructura del sector y a la utilización de recursos tales como la tierra, el agua, maquinaria o la mano de obra.

2. OBJETO DEL CONTRATO[1]

El objeto del contrato es la realización, en tiempo y con la calidad adecuada, de los trabajos de recogida para el ámbito de ***Euskadi****, de las unidades que se seleccionen para llevar a cabo la Encuesta de Estructuras Agrarias 2023 (de aquí en adelante denominado EEA). Comprende la prestación de los siguientes servicios:*

- ***Coordinación de los trabajos objeto de licitación****, bajo la supervisión de HAZI, y en particular el seguimiento de la recogida de información a través de internet y la validación de ésta, la planificación de las citas con las personas titulares para la cumplimentación de los cuestionarios y la realización de los partes de trabajo y de las estadísticas y el control y seguimiento en general de las tareas de campo encomendadas. Los trabajos de coordinación se dirigen a 1.973 unidades.*
- ***Cumplimentación de los cuestionarios[1]****, a través de:*
    - *La encuestación telefónica: la cumplimentación de los cuestionarios a través de la recogida telefónica.*

  Los trabajos de cumplimentación se dirigen a 1.973 unidades.
- ***Validación de los cuestionarios cumplimentados vía internet****: Se revisarán y validarán los cuestionarios cumplimentados por internet. En caso de ser necesario volviendo a llamar al informante, con tal certificar los datos declarados como por subsanar los errores o falta de información que hubiera.*

El contrato comenzará el 23 de octubre de 2023, o tras la formalización de este si ésta es posterior a dicha fecha y tendrá una duración total prevista de 2,5 meses.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

La dirección y la supervisión de los trabajos objeto de la licitación corresponde a Hazi Fundazioa.

La empresa adjudicataria designará como responsable de los trabajos a un equipo técnico con experiencia en la realización de encuestas y que posean conocimientos tanto en la metodología como en la recogida y tratamiento de la información. Este equipo responsable colaborará con Hazi Fundazioa y con el EUSTAT en todo el proceso del EEA 2023, recibiendo las instrucciones necesarias para su desarrollo y organizando los trabajos de acuerdo con dichas instrucciones.

[1] En el predirectorio figuran 1.973 explotaciones agrarias. En base a la experiencia de operaciones similares realizadas con anterioridad, se estima que aproximadamente un 8% de las encuestas se cumplimentan a través de internet.

Dada la gran variedad de apartados y que cada grupo de encuestas debe cumplimentar únicamente algunos de los apartados descritos, el desarrollo del trabajo de campo se realizará por bloques, dependiendo la tipología de cada bloque.

La empresa adjudicataria, siguiendo las directrices que se indican en el presente pliego, más las complementarias que determine el EUSTAT, deberá realizar las siguientes tareas:

- *Coordinación de los trabajos objeto de licitación, bajo la supervisión de HAZI, y en particular el seguimiento de la recogida de información a través de la encuestación telefónica y la validación de ésta, la planificación de las citas con las personas titulares para la cumplimentación de los cuestionarios y la realización de los partes de trabajo y de las estadísticas y el control y seguimiento en general de las tareas de campo encomendadas.*
- *Validación de las encuestas realizadas por internet.*
- *La actualización de los datos del Directorio, conforme a las directrices de Hazi Fundazioa*
- *La resolución de las incidencias que se produzcan en el proceso de recogida.*

La recogida de información se realizará según la aplicación facilitada por EUSTAT, independientemente de la forma de recogida. Los cuestionarios deberán cumplimentarse vía internet. El almacenamiento de información estará en los servidores del EUSTAT.

La aplicación creada por el EUSTAT podrá ser consultada, así como realizar cualquier otra consulta relacionada con la encuesta y la aplicación ***durante la jornada habilitada para tal efecto el día 5 de septiembre, a las 10:00 horas, en las instalaciones de Hazi en Arkaute.***

La prestación de todos los servicios se realizarán exclusivamente con el personal de la empresa adjudicataria y bajo la exclusiva dependencia funcional y orgánica de dicha empresa.

Los licitadores deberán adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios humanos mínimos siguientes:

- *Para la realización de los trabajos de cumplimentación, depuración y validación de los cuestionarios, de un equipo de trabajo formado por, al menos, [5] personas encuestadoras.*
- *Asimismo, deberá contar con un jefe de equipo, que además será responsable de toda la operación que con carácter semanal se encargará, entre otras tareas, de remitir a Hazi Fundazioa un informe con las incidencias en la recogida de información y del seguimiento oportuno de las tareas de campo desarrolladas por estratos, conforme a un modelo facilitado al efecto.*

El equipo de encuestación deberá tener dominio de las dos lenguas oficiales en Euskadi, euskera y castellano, para realizar las encuestas según lo demanden las personas encuestadas.

Además, se deberá reservar al menos el 4% de los puestos de trabajo adscritos a esta operación a personas con discapacidad.

Para la realización de los trabajos, Hazi entregará a la empresa adjudicataria el material relacionado en el apartado 4.2 del presente Pliego.

Antes del inicio del periodo de recogida, desde EUSTAT se enviará por correo postal una carta de presentación, en la que se incluyen las claves de acceso para la cumplimentación por web, número del servicio de atención telefónica, etc.

4. DETALLES SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECOGIDA

Además de las condiciones generales ya enunciadas en apartados anteriores, la empresa adjudicataria deberá cumplir los siguientes procedimientos:

4.1. Organización de los trabajos y reunión inicial

Antes de iniciar los trabajos, en alguna de las sedes de HAZI (Abadiño, Arkaute o Donostia) en Euskadi y en las fechas que se determinen, se celebrarán reuniones formativas con los responsables de los trabajos de la empresa adjudicataria, con el objeto de comunicarles los aspectos concernientes a la metodología del EEA, los procedimientos de trabajo, el tratamiento de las incidencias de no respuesta, la cumplimentación y depuración de los cuestionarios, características de la aplicación informática, grabación, codificación y validación de los datos, seguimiento y control de los trabajos, calendario de tareas etc. y resolver cuantas dudas y consultas consideren conveniente formular.

El proceso de encuestación será gradual, conforme a las directrices marcadas por HAZI, en función de la relevancia de cada tipo de encuesta y proceso de formación continua de los encuestadores. Es decir, iniciando con las encuestas más sencillas con el fin de familiarizarse con la temática y finalizando con las encuestas más costosas.

Durante el transcurso de los trabajos, y según el seguimiento de la cobertura en la recogida y la calidad de la información, pueden ser convocadas otras reuniones, en las instalaciones de Hazi, para tratar aspectos concretos relacionados con la revisión de los procedimientos de trabajo o con la idónea cumplimentación, codificación y depuración de los cuestionarios. En cualquier caso, transcurrido el primer mes de encuestación se celebrará una reunión en una de las sedes de Hazi Fundazioa con la finalidad de proponer mejoras y hacer una valoración del trabajo realizado.

4.2. Material para la realización de los trabajos que entregará Hazi

Hazi entregará a la empresa adjudicataria el siguiente material necesario para la realización de los trabajos:

- *Metodología de la EEA. Incluirá criterios, definiciones y normas para la correcta cumplimentación de los cuestionarios, para el tratamiento de las incidencias y de la no respuesta, así como las normas de codificación, depuración y validación de la información recogida.*

- *Aplicación informática facilitada por el EUSTAT que contiene la encuesta del EEA 2023 con las claves de acceso de las explotaciones agrícolas.*
- *Dirección postal de personas a encuestar, datos telefónicos y determinados campos pregrabados objeto de la encuesta*
- *Tipología de cuestionario a cumplimentar de cada persona a encuestar: apartados que debe cumplimentar.*
- *Cuestionarios en castellano y en euskera e instrucciones para acompañar a los mismos si fueran precisas y folletos informativos. (Ver nota al final del presente apartado 4.2.)*
- *Material para la formación de encargados de grupo y agentes*
- *Tipos y códigos de incidencias*
- *Modelos y material para el control y seguimiento de la operación*
- *Otras documentaciones relacionadas con las normas de seguridad de los equipos, ficheros y programas de encriptación*
- *Otra documentación (si fuera necesaria)*

Nota: En principio los datos se cargarán directamente en la aplicación del EUSTAT a través de los ordenadores, portátiles o similares de la empresa adjudicataria. Si se diese el caso de que, por diferentes motivos, no se dispusiera de conexión a internet, la empresa adjudicataria cumplimentará la información a través de los cuestionarios facilitados. La grabación posterior a través de la aplicación informática se llevará por parte de la empresa adjudicataria a la mayor brevedad de forma que se puedan subsanar los posibles errores mediante contactos adicionales con las y los informantes.

4.3. Trabajos previos a la recogida

La empresa adjudicataria dispondrá de 10 días como máximo para realizar todos los trabajos que se describen a continuación según el calendario establecido para cada uno de ellos:

4.3.1 *La empresa adjudicataria entregará a Hazi una base de datos con la información de todas las personas relacionadas con el EEA (nombres, apellidos, funciones, horario, teléfono de contacto, etc.) así como declaraciones individuales y de empresa en materia de secreto estadístico. La dedicación de este personal no será inferior al presentado en la oferta.*

El personal de la recogida del EEA que vaya a acceder a la aplicación informática de recogida deberá estar dado de alta en el fichero de usuarios de dicha aplicación.

Además, tanto la empresa adjudicataria, así como todo el personal que participe en estos trabajos, deberá comprometerse formalmente por escrito a salvaguardar el Secreto Estadístico según documento que será entregado al

inicio de la relación contractual. Por otra parte, a la finalización del contrato, la empresa destruirá toda la documentación utilizada, la sobrante y la que se genere durante el proceso y contenga información individualizada de las unidades informantes mediante un procedimiento seguro tanto en el transporte como en la propia destrucción.

Si durante el proceso de recogida fuera necesario incorporar o dar de baja a personal, la empresa adjudicataria entregará una nueva relación en un plazo máximo de 2 días desde que sucediere ese hecho y, en el primer caso, el documento de salvaguarda del Secreto Estadístico firmado por el interesado.

4.3.2 *La empresa adjudicataria enviará a Hazi Fundazioa un calendario detallado de todas las tareas, en el que se incluirán las fechas de todas las tareas previas a la recogida y a la recogida propiamente dicha. Este cronograma deberá ser aprobado por Hazi Fundazioa previamente al inicio de los trabajos.*

4.3.3 *La empresa adjudicataria entregará a Hazi Fundazioa un plan detallado de control y seguimiento de la cobertura y calidad del EEA.*

4.3.4 *La empresa adjudicataria deberá elaborar un argumentario detallado para persuadir a los titulares agrarios o informantes que se niegan a responder a la entrevista y para realizar el tratamiento adecuado ante posibles incidencias. Tanto Hazi como el EUSTAT supervisarán este argumentario y hará las modificaciones que considere oportunas.*

4.3.5 *Plan de formación. Los responsables de los trabajos de campo de la empresa adjudicataria, así como los demás técnicos que vayan a encargarse de entrevistar o encuestar, y de la revisión de cuestionarios, asistirán a unas jornadas de formación sobre el EEA, que serán impartidas por personal de Hazi Fundazioa en una de sus propias sedes en Euskadi. El personal del EUSTAT podrá presenciar dichos cursos.*

4.3.6 *Durante esta fase de trabajos previos, la empresa adjudicataria habilitará el resto de los medios materiales que propuso en su correspondiente oferta:*

- *Ordenadores, portátiles, tablets o similares en número suficiente para todo el personal que realiza la grabación y validación de la información.*

4.3.7 *A partir de la adjudicación del contrato a la empresa adjudicataria, Hazi Fundazioa y el EUSTAT permitirán al adjudicatario el acceso a la aplicación informática, con el fin de que pueda familiarizarse con la misma y la formación del personal*

4.4. Recogida de información. Trabajos de campo.

Se ofrece a continuación, de forma orientativa, el procedimiento de carácter general para la recogida del EEA.

4.4.1 *<u>Comunicación con las personas titulares de las explotaciones agrarias por vía postal</u>*

EUSTAT realizará las siguientes tareas: edición de las cartas de presentación, etiquetado de sobres y envío postal. Los gastos de franqueo de todos los envíos por correo serán a cargo del EUSTAT.

Envío postal de la documentación. 1 quincena de octubre de 2023

Dicho envío incluirá, en principio, la siguiente documentación:

- *Carta de presentación del EEA 2023.*

  En la carta se facilitarán las claves para la cumplimentación a través de internet. Además, se indicará que un agente censal se pondrá en contacto para concertar una entrevista para cumplimentar la encuesta.

  Además, cuando no se disponga de un número de teléfono de la explotación, se solicitará que se pongan en contacto con un número de teléfono para concertar una cita.

- *Número del Servicio de Atención Telefónica o de Mensajería Electrónica y una dirección de correo electrónico de contacto.*

4.4.2 *Cumplimentación a través de Internet*

Los informantes podrán cumplimentar el cuestionario usando las claves facilitadas en las cartas de presentación.

La fecha de inicio de este servicio comienza el 23 de octubre de 2023 y deberán estar finalizados antes del 31 de enero de 2024.

Nota: Hazi Fundazioa facilitará de manera continuada a la empresa adjudicataria la relación de encuestas cumplimentadas a través de internet.

4.4.3 *Seguimiento y control, tratamiento de incidencias y estado de situación de los trabajos*

El control e inspección de los trabajos de recogida de información se hará de acuerdo con las normas en uso de EUSTAT. En cualquier caso, se inspeccionarán el 100% de las incidencias (negativas, ausencias, etc.) habidas en la recogida, así como un mínimo del 10% de los cuestionarios cumplimentados. El desfase de la inspección no superará los diez días naturales una vez producida la incidencia. En todo caso, quedará constancia del procedimiento de inspección y del resultado, siguiéndose los procedimientos fijados en los manuales de campo.

Realización de los partes de trabajo y de las estadísticas de incidencias y el control y seguimiento en general de las tareas de campo según documentos establecidos por EUSTAT. Para ello se utilizará, fundamentalmente, el gestor de encuestas que habilitará EUSTAT y recogiendo, en todo caso, las necesidades derivadas del convenio de colaboración entre EUSTAT y el INE.

Cada mes o con otra frecuencia dependiendo de las necesidades del servicio, se remitirá un informe en formato Excel con las incidencias en la recogida de información y seguimiento de las tareas de campo, por territorio histórico y

estratos. En los informes se incluirán estadísticas de las inspecciones realizadas y se entregarán como máximo 4 días naturales después de la quincena de referencia. Al final de la encuestación se entregará un informe resumen de las incidencias de campo y de las sucedidas con las herramientas utilizadas en todo el proceso de recogida.

4.4.4 *Depuración, codificación, grabación y validación de cuestionarios*

Las normas de grabación, depuración, codificación, validación e imputación de la información recogida en los cuestionarios serán elaboradas conjuntamente por EUSTAT y la Dirección de Servicios del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, competente en materia estadística, respetando en todo caso las que el INE tenga establecidas. Tales procedimientos se recogen en la propia aplicación informática facilitada por el EUSTAT.

Los cuestionarios serán validados cuando se cumplimentan mediante el módulo de depuración de la aplicación informática. En esta validación podrán ser detectadas dos tipos de inconsistencias en los datos, de tipo "leve", que precisan confirmación para la aceptación del contenido global del cuestionario, y de tipo "grave", que requieren comprobación y rectificación si de ella así se derivase o explicación de esta. Las actuaciones de rectificación-comprobación deberán ser realizadas por los agentes a través de las llamadas telefónica a los titulares de explotaciones.

Las llamadas de depuración serán realizadas en el idioma elegido por el informante (castellano o euskera) para cumplimentar el cuestionario.

El resultado de la llamada telefónica de depuración deberá consignarse de forma clara en el módulo de depuración de la aplicación informática especificando el motivo de los cambios introducidos en el cuestionario, así como la justificación en caso de no necesitar realizar ninguna modificación de datos en el cuestionario.

4.5. Trabajos de inspección

Todos los procesos se ajustarán a las normas de inspección y control de calidad que el Hazi Fundazioa y EUSTAT determine. Para garantizar dicha calidad, la empresa adjudicataria procederá a la realización de inspecciones del trabajo de los entrevistadores.

El inspector revisará todos los cuestionarios recogidos, con datos o incidencias, de todos los canales. Se revisarán que las incidencias están debidamente asignadas, justificados todos los errores encontrados en la depuración y correctamente grabados los cuestionarios recibidos por correo.

Hazi, EUSTAT y el Órgano Estadístico del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco se reservan el derecho de realizar inspecciones en cualquiera de las fases de la operación, en cualquier momento durante su ejecución y en cualquiera de los lugares donde se desarrollan los trabajos contratados. La empresa adjudicataria está obligada a hacer partícipes a los técnicos de Hazi de la situación e incidencias del trabajo durante las distintas fases de la operación, y en

particular a la entrega de los partes de control y seguimiento del trabajo, según documentos acordados entre Hazi y dicha empresa.

Se mantendrán reuniones continuas entre técnicos de Hazi y de la empresa adjudicataria con el fin de informar del desarrollo de los trabajos y, eventualmente, de introducir modificaciones que sirvan para mejorar la calidad del trabajo.

4.6. Entregas parciales y finales del trabajo

La empresa adjudicataria deberá haber recogido al menos un 60% del total de la muestra antes del 15 de diciembre de 2023 y haber finalizado y entregado al menos el 40% antes de dicha fecha.

Antes del 15 de enero de 2024 deberá haber entregado y finalizado al menos el 85% del total de la muestra.

4.7. Seguimiento e informe final

La empresa adjudicataria realizará los partes de trabajo y de las estadísticas de incidencias y el control y seguimiento en general de las tareas de campo según documentos establecidos por EUSTAT. Para ello se utilizará, fundamentalmente, el gestor de encuestas que habilitará EUSTAT y recogiendo, en todo caso, las necesidades derivadas del convenio de colaboración entre EUSTAT y el INE.

Cada mes o con otra frecuencia dependiendo de las necesidades del servicio, se remitirá un informe en formato Excel con las incidencias en la recogida de información y seguimiento de las tareas de campo, por territorio histórico y estratos. En los informes se incluirán estadísticas de las inspecciones realizadas y se entregarán como máximo 4 días naturales después del periodo de referencia. Al final de la encuestación se entregará un informe resumen de las incidencias de campo y de las sucedidas con las herramientas utilizadas en todo el proceso de recogida.

5. RECURSOS HUMANOS E INFORMÁTICOS

5.1. Recursos humanos

La prestación de todos los servicios se realizará exclusivamente con el personal de la empresa adjudicataria y bajo la exclusiva dependencia funcional y orgánica de dicha empresa.

Para la realización de las tareas objeto de contratación, la empresa definirá, fijará y contratará el número de personas que estime oportuno para la realización de la operación con las garantías establecidas y en el plazo previsto, así como la distribución temporal y ritmo de encuestación, siempre teniendo en cuenta lo establecido en el punto 3 del presente Pliego

Los trabajos de contratación y selección necesarios para la creación y el mantenimiento del equipo (coordinación y agentes entrevistadores) serán tarea de la empresa adjudicataria. La selección de este personal deberá realizarse por la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta la exigencia de experiencia para este tipo de trabajos.

Todas las personas, que forman parte de esta operación, recibirán la formación técnica precisa por parte de Hazi Fundazioa. La formación del personal no será inferior a 15 horas. Esta fase deberá superarla cada una de las personas que formen parte de esta operación en el período de encuestación. Estas labores de formación se realizarán en alguna de las sedes de Hazi Fundazioa en Euskadi.

El equipo de encuestación deberá tener dominio de las dos lenguas oficiales, euskera y castellano, para realizar las encuestas según lo demanden las y los encuestados.

La empresa deberá notificar a Hazi Fundazioa cualquier cambio de agentes o coordinadores que realice sobre la propuesta inicial, así como los cambios que se realicen durante el período de encuestación. Altas y bajas, así como sus causas, se comunicarán a los responsables de Hazi Fundazioa en un plazo no superior a las 24 horas de estar en conocimiento de la empresa. Así mismo, se reflejarán en los partes semanales previstos. El abandono implica la entrega inmediata de todo el material utilizado, incluida la acreditación.

5.2. Recursos informáticos

Los recursos informáticos mínimos requeridos son ordenadores, portátiles, tablet o similares con acceso a internet para grabar directamente en la aplicación del EUSTAT y teléfono móvil.

La empresa adjudicataria deberá disponer de sus propios teléfonos, equipos de ordenadores y medios de comunicación de acceso a los sistemas informáticos facilitados, así como de acceso al software de grabación, mediante claves.

Los requerimientos para la navegación en la aplicación informática son:

- *Resolución de pantalla recomendada: 1366 x 768 o superior*
- *Cada página completada se guarda al pasar a otra página.*
- *Se utiliza Java Script*
- *Navegadores soportados: Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge/IE 11, Opera, Safari (dispositivos Apple)*

6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SECRETO ESTADÍSTICO

Las obligaciones relacionadas con el secreto estadístico por parte de la empresa adjudicataria son los siguientes:

- *Los datos a los que la empresa tenga acceso o recoja en esta Encuesta se encuentran amparados por el deber de secreto estadístico, de acuerdo con la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi y por las disposiciones aplicables, en su caso, del Reglamento General de Protección de Datos (-RGPD-Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de Abril de 2016), por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en todo aquello que no contradiga al RGPD, y por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, con la misma salvedad de no contradicción del RGPD, así como por el*

Documento de Seguridad aprobado por EUSTAT en aplicación de las obligaciones impuestas por la normativa.

- *Tanto la empresa adjudicataria como todas las personas que directa o indirectamente intervengan en la ejecución del contrato quedarán sometidas al deber de secreto estadístico y al cumplimiento de la normativa al respecto.*
- *En ningún caso se permitirá la encuestación o cualquier otro trabajo de inspección a agentes u otro personal sin la debida acreditación facilitada. La empresa velará por el correcto uso de la citada acreditación que exclusivamente se utilizará para los trabajos asignados en la presente contratación. Las acreditaciones del personal que se dé de baja deberán pasar a poder de Hazi Fundazioa en un plazo no superior a los tres días, una vez comunicada esta. Al final de los trabajos, todas las acreditaciones deberán ser devueltas a Hazi Fundazioa.*
- *La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, independientemente del soporte físico en que se encuentren. A esos efectos se responsabilizan de la custodia de la citada información.*
- *Una vez cumplida la prestación contractual, la empresa adjudicataria deberá destruir o devolver, a criterio de Hazi Fundazioa, los datos obtenidos, así como los soportes o documentos en los que éstos consten.*
- *En el caso de que la empresa adjudicataria, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice no cumpliendo las estipulaciones del contrato, esta actuación se considerará incumplimiento contractual, dando lugar a la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que proceda.*
- *A estos efectos, deberán establecerse las máximas cautelas en el acceso a los datos. Cualquier infracción en este sentido será calificada como grave y será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, o de otro tipo, en que se puedan incurrir.*

7. HITOS DESTACABLES Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

Se establecen los siguientes plazos de ejecución:

HITO	RESPONSABLE	FECHA
Fecha de publicación de la licitación	Hazi Fundazioa	20-25 de julio 2023
Fecha de resolución licitaciones	Hazi Fundazioa	Anterior al 20 octubre 2023
Contratación Hazi- Empresa adjudicataria trabajo de campo	Hazi Fundazioa- Empresa adjudicataria trabajo de campo	20 de octubre 2023

Celebración de la reunión inicial	Hazi Fundazioa -Empresa adjudicataria trabajo de campo	20 de octubre 2023
Envío documentación personal adscrito al trabajo	Empresa adjudicataria trabajo de campo	20 de octubre 2023
Envío documentación calendario de tareas	Empresa adjudicataria trabajo de campo	20 de octubre 2023
Envío cartas	EUSTAT	20 de octubre 2023
Formación encuestadores/as y coordinador/a	Hazi Fundazioa- Empresa adjudicataria trabajo de campo	23-25 de octubre 2023
Organización trabajos de campo semana siguiente	Empresa adjudicataria trabajo de campo	26 de octubre 2023
Inicio de trabajos de encuestación telefónica	Empresa adjudicataria trabajo de campo	26 de octubre 2023
Partes de control, inspección y seguimiento	Empresa adjudicataria trabajo de campo	30 de noviembre 2023
Realización del 60% del trabajo de campo	Empresa adjudicataria trabajo de campo	15 de diciembre 2023
Partes de control, inspección y seguimiento	Empresa adjudicataria trabajo de campo	21 de diciembre 2023
Realización del 85% del trabajo de campo	Empresa adjudicataria trabajo de campo	15 de enero 2024
Finalización de los trabajos	Empresa adjudicataria trabajo de campo	31 de enero 2024
Informe final de control, inspección y seguimiento	Empresa adjudicataria trabajo de campo	3 de febrero 2024

ANEXO I:

CUESTIONARIO

Instituto Nacional de Estadística

Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas 2023

Eustat
EUSKAL ESTATISTIKA ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE ESTADÍSTICA

Obligatoriedad: Las leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la obligación de facilitar los datos que se soliciten para la elaboración de esta estadística.

Plazo de cumplimentación: El cuestionario ha de ser cumplimentado en los 15 días siguientes a su recepción.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2018/1091 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Gracias por su colaboración

Por favor, lea atentamente la Hoja de Instrucciones anexa.

¿Cómo cumplimentar el cuestionario?

- **Por Internet:** Acceda a la página web indicada en la etiqueta e introduzca sus códigos de acceso (nºde orden y contraseña).
- **Por correo postal:** Rellene este cuestionario y remítanoslo en el sobre que se adjunta y que no necesita franqueo.

Si es titular de varias explotaciones objeto de esta encuesta, deberá cumplimentar un cuestionario por cada una de ellas. En caso de duda, por favor contacte con nuestras oficinas a través del teléfono gratuito indicado en la etiqueta.

Periodo de referencia: los datos de este cuestionario deben referirse a la **CAMPAÑA AGRÍCOLA 2023** (del 1 de octubre de 2022 a 30 de septiembre de 2023) salvo en aquellos epígrafes que se indique otra fecha.

IMPORTANTE: En caso de haber realizado solicitud de la PAC en la campaña 2023 por favor, contacte con el teléfono indicado en la etiqueta.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1. CORRECIÓN DE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN (compruebe que los datos de la etiqueta son correctos)

Importante: En caso de cambio de titularidad (por ejemplo, debido a una transmisión familiar, cambio de forma jurídica ...) anote los datos completos del/de la nuevo/a titular

Nombre o razón social:

NIF:

Dirección:

Municipio:

Población, lugar, aldea...:

Provincia:

Código postal :

2. DATOS DE CONTACTO DEL/DE LA TITULAR Y DE LA PERSONA INFORMANTE

2.1 Datos de contacto del/de la titular

Teléfono 1: **Teléfono 2:** **Fax:**

E-mail:

2.2 ¿Quién va a cumplimentar este cuestionario? (persona informante)

☐ Es el/la propio/a titular → **Pase al apartado 3**

☐ Es otra persona (y/o cuando la titularidad sea de una Sociedad)

Nombre del/de la informante:

1er Apellido :

2º Apellido

Teléfono 1: **Teléfono 2:** **Fax:**

E-mail:

Mod. EEA-23

A efectos de esta operación estadística se consideran las siguientes DEFINICIONES:

Explotación agrícola: Es el conjunto de tierras y/o ganado que están bajo la responsabilidad de su titular y en la que se utilizan los mismos medios de producción (maquinaria, tierra, instalaciones, abonos...). Si son tierras o instalaciones ganaderas suficientemente distanciadas, de forma que en cada emplazamiento se utiliza distinta mano de obra y maquinaria, debe entenderse que se trata de más de una explotación.

Titular de la explotación: Es una persona física, grupo de personas físicas o persona jurídica que asume la responsabilidad legal y económica de una explotación agrícola o ganadera y toma las decisiones independientemente de si es o no propietario/a, de su edad o situación laboral (jubilado/a o no). La puede dirigir directamente o mediante otra persona (por ejemplo: un familiar u otra persona asalariada).

También se considera titular agrícola al/a la propietario/a de tierras no explotadas o abandonadas, es decir que no son productivas económicamente y que ninguna otra persona ni sociedad explota.

Forma de anotar los datos: Todas las superficies agrícolas excepto el champiñón (apartado 8), se anotarán en **HECTÁREAS,** con dos decimales.

De acuerdo a estas definiciones, por favor responda a las siguientes preguntas:

3. EL/LA TITULAR Y SU EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA

3.1 Si antes del 1 de octubre de 2022 **vendió o cedió toda su explotación (tierras y/o instalaciones ganaderas)** o devolvió su uso a su propietario/a, por favor indique la superficie vendida o cedida.

Superficie vendida o cedida: 025 **Hectáreas (con 2 decimales)** |_|_|_|_|_|_|,|_|_| → **Aquí finaliza la cumplimentación del cuestionario. Envíe el cuestionario en el sobre con franqueo pagado que ha recibido.**

3.2 Indique quién es el/la titular de la explotación

072
- ☐ 1 Persona física titular único
- ☐ 2 Varias personas físicas no asociadas (incluye varios familiares u otras relaciones no contractuales)
- ☐ 3 Comunidad de Bienes y Herencias Yacentes (NIF E)
- ☐ 4 Persona jurídica (incluida Sociedad Civil) → ¿pertenece a un grupo empresarial? 079 ☐ NO ☐ SÍ

4. JEFE/A DE LA EXPLOTACIÓN

Se entiende por **Jefe/a de la explotación** a la persona física responsable de las actividades financieras y de producción corrientes y cotidianas de la explotación.

4.1 Indique quién es el Jefe/a de la explotación

100
- ☐ 1 Es el propio titular
- ☐ 2 El cónyuge del titular
- ☐ 3 El propio titular y su cónyuge
- ☐ 4 Otro miembro de la familia del titular
- ☐ 5 El propio titular y otro/s miembro/s de la familia
- ☐ 6 El propio titular y otra/s persona/s
- ☐ 7 Otra/s persona/s

4.2 Datos del Jefe/a de la explotación

En el caso de que hubiera más de una persona ejerciendo como jefe/a de la explotación, cumplimente los datos de la persona con más responsabilidad y en su defecto, la de mayor edad. (En el caso de entidades sin personalidad jurídica propia, seleccionar un socio como jefe de la explotación).

	Sexo	Año de nacimiento	Formación agraria	¿Ha recibido algún curso de formación en los últimos 12 meses?	Año en que comenzó a trabajar como jefe/a de la explotación
	101 ☐ Hombre ☐ Mujer	102 ⌊ ⌋⌊ ⌋⌊ ⌋⌊ ⌋	103 ☐ Sólo experiencia práctica agraria ☐ Cursos de formación agraria ☐ Formación Profesional agraria ☐ Estudios Universitarios y/o Superiores agrarios	104 ☐ SÍ ☐ NO	105 ⌊ ⌋⌊ ⌋⌊ ⌋⌊ ⌋

Se entiende por **jornada trabajada** en la explotación a un día de al menos 8 horas de trabajo o bien a la suma de varios días de dedicación parcial hasta completar las 8 horas. Para realizar el cálculo de estas jornadas se tendrán en cuenta únicamente las horas realizadas en la actividad agrícola, quedando excluidas las horas que se dediquen a otras actividades lucrativas no agrícolas.

Se considera jornada completa cuando se trabaje el 100% de la jornada laboral en la explotación, realizando actividad agrícola. Aproximadamente 225 jornadas/año.

	% de jornadas trabajadas/año	
106 ☐	**De 0% a < 25%**	Trabaja en la actividad agraria más de 0% y menos del 25% de las jornadas
☐	**De ≥ 25% a < 50%**	Trabaja en la actividad agraria más de 25% y menos del 50% de las jornadas
☐	**50%**	Trabaja en la actividad agraria el 50% de las jornadas
☐	**De ≥ 50% a < 75%**	Trabaja en la actividad agraria más del 50% y menos del 75% de las jornadas
☐	**De ≥ 75% a < 100%**	Trabaja en la actividad agraria más del 75% y menos del 100% de las jornadas
☐	**100%**	Trabaja en la actividad agraria el 100% de las jornadas

5. SUPERFICIE TOTAL Y SUPERFICIE AGRÍCOLA UTILIZADA

Recuerde que los datos solicitados se refieren al uso de las tierras durante la campaña agrícola 2023 (del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023).

5.1 Superficie total de la explotación

Hectáreas (con 2 decimales)

040 _____ , __

Incluye
Todas las superficies agrícolas de las parcelas propiedad del titular, las arrendadas de otros para su explotación y la superficie explotada con arreglo a otros regímenes de tenencia.
También incluye otras superficies como terreno forestal, eriales, eras, pedregales, caminos, naves, etc.

No Incluye
- Tierra de su propiedad arrendada o o cedida a otros para su uso.

5.2 Superficie Agrícola Utilizada

Hectáreas (con 2 decimales)

041 _____ , __

Incluye
La parte de la superficie total anterior dedicada a cultivos herbáceos, barbechos, huertos para consumo propio, cultivos leñosos y tierras para pastos permanentes (tanto al aire libre como en invernadero). Se incluye aquella SAU que sólo haya tenido trabajos de mantenimiento.

No Incluye
- Erial, espartizal y matorral o cualquier otro terreno sin aprovechamiento agrícola o ganadero.
- Terreno forestal.
- Eras, construcciones, canteras, estanques, etc.
- Otras tierras cultivables que no han sido utilizadas en la campaña (excepto barbechos) y cultivo de champiñón, setas y otros hongos.

5.3 Especifique el tipo de régimen de tenencia de toda la Superficie Agrícola Utilizada

Hectáreas (con 2 decimales)

En propiedad _____ 045 _____ , __

En arrendamiento _____ 046 _____ , __

En otros regímenes de tenencia (aparcería, fideicomiso, cesión gratuita...) _____ 047 _____ , __

Tierras comunales cedidas en suertes a esta explotación para su uso exclusivo _____ 048 _____ , __

Tierras comunales compartidas con otras explotaciones para su uso _____ 049 _____ , __

→ en este caso, indique el porcentaje en tiempo y superficie utilizado 050 ____ % tiempo 051 ____ % superficie

*En caso de disponer de tierras en régimen comunal, indique el nombre o NIF de la entidad gestora

Nombre 058 _____

_____

NIF: 059 _____

5.4 Ubicación de las tierras

Se considera que la explotación agrícola está ubicada en el municipio donde radica la mayor parte de sus tierras. En caso de que pertenezcan a varios municipios, se tendrá en cuenta el municipio que contenga la mayor superficie.

Provincia 052 _____

Municipio 054 _____

Referencia catastral de la parcela de mayor superficie dentro del municipio señalado en el punto anterior 056

Prov	Mun	Sector	Polígono	Parcela	Id. Const	Control

Provincia _____

Municipio _____

o

Referencia SIGPAC de la parcela de mayor superficie dentro del municipio señalado en el punto anterior 057

Prov	Mun	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto

Mod. EEA-23

6. SUPERFICIE AGRÍCOLA UTILIZADA: CULTIVOS, BARBECHOS, TIERRAS PARA PASTOS Y HUERTOS PARA CONSUMO PROPIO

Es importante **NO CONTABILIZAR LA MISMA SUPERFICIE MÁS DE UNA VEZ**

CRITERIOS IMPORTANTES

Cultivos sucesivos:

En el caso de que una misma parcela hubiera sido dedicada a dos o más cultivos (o usos) en distintos momentos de la campaña agrícola, considere sólo aquel que se coseche durante la campaña. En caso de que se haya cosechado más de un cultivo, considerar como principal el de mayor valor de producción o en su defecto, aquel que ocupe la tierra más tiempo durante la campaña.

El cultivo secundario NO DEBERÁ CONSIDERARSE.

Cultivos asociados:

En el caso de que en la misma parcela hubieran convivido dos o más cultivos al mismo tiempo (asociación de cultivos), **DEBERÁ CONSIDERAR TODOS ELLOS**, indicando en cada cultivo (o uso) su superficie proporcional.

Por ejemplo, si la parcela es de 10 ha., y conviven olivar y viñedo al 30% y 70% respectivamente, deberá consignar 3 ha. para olivar y 7 ha. para viñedo.

Indique la superficie en hectáreas y agrupada por cada uno de los cultivos que ha tenido la explotación durante la campaña:

CULTIVOS EN INVERNADERO O EN ABRIGO ALTO ACCESIBLE

		Hectáreas (con 2 decimales)
Hortalizas incluidos melones y fresas	200	
Flores y plantas ornamentales	201	
Plantas aromáticas, medicinales y especias así como otras tierras arables	202	
Semillas y plántulas destinadas a la venta	203	
Cultivos leñosos / permanentes (incluido viveros)	204	
Otros cultivos (incluidos huertos para consumo propio <100 m²)	205	

CULTIVOS HERBÁCEOS AL AIRE LIBRE Y/O EN ABRIGO BAJO

Cereales para grano (incluidas semillas para siembra)		Hectáreas (con 2 decimales)
Trigo blando y escanda	210	
Trigo duro	211	
Cebada	212	
Centeno y mezcla de cereales de invierno (incluido tranquillón)	213	
Avena y mezcla de cereales de primavera	214	
Maíz en grano y mezcla de grano-zuro	215	
Arroz	216	
Triticale	217	
Sorgo	218	
Otros cereales para la producción de grano (mijo, alforfón, alpiste, quinoa...)	219	
Leguminosas y proteginosas secas para grano (incluidas semillas para siembra)		
Guisantes, habas, haboncillos y altramuces dulces	220	
Garbanzos, judías secas, lentejas y otras (incluidas las mezclas con cereales, vezas, yeros, algarroba, alholva, almortas)	221	
Raíces y tubérculos		
Patata (incluidas patatas de siembra y destinada a forrajes)	222	
Remolacha azucarera (excluidas semillas)	223	
Otras raíces y tubérculos (zanahoria, col, alcachofa, batata, nabo, etc. que no se utilicen para consumo humano, incluidos forrajeros y raíces que se utilizan para la próxima siembra)	224	

Mod. EEA-23

6. SUPERFICIE AGRÍCOLA UTILIZADA: CULTIVOS, BARBECHOS, TIERRAS PARA PASTOS Y HUERTOS PARA CONSUMO PROPIO

Es importante **NO CONTABILIZAR LA MISMA SUPERFICIE MÁS DE UNA VEZ**

CULTIVOS HERBÁCEOS AL AIRE LIBRE Y/O EN ABRIGO BAJO

		Hectáreas (con 2 decimales)
Cultivos cosechados en verde (excluidas semillas)		
Forrajes verdes plurianuales	225	
Leguminosas cosechadas en verde	226	
Maíz cosechado en verde	227	
Cereales cosechados en verde (excluyendo maíz)	228	
Otros cultivos anuales cosechados en verde (colza, gramíneas, girasoles...)	229	
Cultivos industriales		
Algodón (incluido semillas)	230	
Cultivos textiles (excluidas semillas y plántulas para siembra)		
Cáñamo	231	
Lino textil	232	
Otros cultivos textiles (yute, abacá o cáñamo de Manila, sisal y kenaf)	233	
Cultivos oleaginosos (incluidas semillas para siembra)		
Semillas de girasol	234	
Semillas de lino (linaza)	235	
Soja	236	
Semillas de colza y nabina	237	
Otros cultivos oleaginosos (chufa, adormidera o amapola real, sésamo, mostaza, cacahuete, cártamo o alazor, calabaza para aceite, y cáñamo para aceite...)	238	
Resto de cultivos industriales (excluidas semillas y plántulas)		
Tabaco	239	
Lúpulo	240	
Plantas aromáticas, medicinales y especias al aire libre	241	
Miscanto, cardo, caña, hierba cinta y otros cultivos específicos para la producción de energía renovable	242	
Otras plantas industriales (caña de azúcar, achicoria, stevia...)	243	
Hortalizas, melones y fresas (excluidas semillas y plántulas)		
En tierra de labor, en rotación con cultivos no hortícolas	244	
En terrenos hortícolas, en rotación solo con otros cultivos hortícolas	245	
Flores y plantas ornamentales (venta como flor cortada, excepto semillas y plántulas)	246	
Semillas y plántulas destinadas a la venta (de cultivos cosechados en verde, remolacha, cultivos textiles, resto de cultivos industriales, hortalizas, melones y fresas, flores y plantas ornamentales)	247	
Otros herbáceos (indique el cultivo):	248	

BARBECHOS

		Hectáreas (con 2 decimales)
Barbechos (incluye las tierras sembradas para abono en verde)	250	

Mod. EEA-23

6. SUPERFICIE AGRÍCOLA UTILIZADA: CULTIVOS, BARBECHOS, TIERRAS PARA PASTOS Y HUERTOS PARA CONSUMO PROPIO

Es importante **NO CONTABILIZAR LA MISMA SUPERFICIE MÁS DE UNA VEZ**

CULTIVOS LEÑOSOS AL AIRE LIBRE

		Hectáreas (con 2 decimales)
Cítricos		
Naranjo	260	
Limonero y lima ácida	261	
Pequeños cítricos (mandarino, clementina, satsuma...)	262	
Pomelo	263	
Otros cítricos	264	
Frutales originarios de clima templado, de pepita		
Manzano	265	
Peral	266	
Otros (níspero común o europeo, membrillo...)	267	
Frutales originarios de clima templado, de hueso		
Albaricoquero	268	
Melocotonero	269	
Nectarino	270	
Otros (cerezo, guindo, ciruelo, endrino, níspero japonés...)	271	
Frutales originarios de clima tropical y subtropical		
Platanera, aguacatero, chirimoyo, kiwi, higuera, higo chumbo (opuntia), granado, caqui, papayo, mango, lichi, piña tropical, guayabo...	272	
Bayas (excluidas las fresas y bayas silvestres)		
Grosellero, frambueso, zarzamora, arándano, morera, madroño...	274	
Frutales de fruto seco		
Almendro, avellano, castaño, nogal, pistacho, pino piñonero	275	
Olivar		
Aceituna de mesa	285	
Aceituna de aceite	286	
Viñedo		
Uva de mesa	277	
Uva para pasas	278	
Uva de vinificación		
Vinos de calidad con Denominación de Origen (D.O.)	279	
Vinos de calidad con Identificación Geográfica Protegida (I.G.P.)	280	
Otros vinos	281	
Viveros, excepto árboles de Navidad	282	
Árboles de Navidad cultivados al aire libre	283	
Otros cultivos leñosos al aire libre (árboles micorrizados para la producción de trufa, algarrobo, alcaparra, pitas, mimbreras, esparto, junco, caña, té, café)	284	

6. SUPERFICIE AGRÍCOLA UTILIZADA: CULTIVOS, BARBECHOS, TIERRAS PARA PASTOS Y HUERTOS PARA CONSUMO PROPIO

Es importante **NO CONTABILIZAR LA MISMA SUPERFICIE MÁS DE UNA VEZ**

TIERRA PARA PASTOS PERMANENTES

Hectáreas (con 2 decimales)

Prados permanentes. Pasto intensivo (más de 5 años)

Sin árboles		290	
Con árboles	Pocos árboles	291	
	Misma proporción de pasto y árboles	292	
	Muchos árboles	293	

Otras superficies no sembradas, utilizadas para pastos (dehesas, erial, matorral...). Pasto extensivo

Sin árboles		295	
Con árboles	Pocos árboles	296	
	Misma proporción de pasto y árboles	297	
	Muchos árboles	298	

Superficies de pastos que ya no se utilizan a efectos de producción y están acogidas a un régimen de ayudas, en las que se realizan actividades de mantenimiento (desbroce, drenaje...) 300

HUERTOS PARA CONSUMO PROPIO

Hectáreas (con 2 decimales)

Anote la superficie dedicada a cultivos en huertos para el consumo de la propia explotación (excluya la superficie ya anotada en HORTALIZAS del apartado CULTIVOS HERBÁCEOS)

Al aire libre y/o abrigo bajo 301

7. OTRAS TIERRAS

Hectáreas (con 2 decimales)

7.1 Terreno con vegetación espontánea y sin aprovechamiento agrícola (erial, matorral...) y que **NO se haya utilizado para pastos** 302

7.2 Superficie forestal (chopo, álamo, eucalipto, encina, carrasca, alcornoque, roble, haya, castaño, pino), que **NO se utiliza para pastos** 303

* De la cual, montes bajos aprovechados a matarrasa en turnos cortos (20 años o menos) 304

7.3 Eras, construcciones, canteras, patios, caminos, estanques, instalaciones ganaderas... 305

7.4 Otras tierras cultivables que **NO** han sido utilizadas en la campaña (no incluir barbechos) 306

8. CHAMPIÑÓN, SETAS Y OTROS HONGOS CULTIVADOS (en grutas o construcciones específicas)

Metros cuadrados

Anote la superficie en **metros cuadrados** de lechos, bolsas o superficies similares cultivadas en la campaña (ver instrucciones) 310

9. RIEGO

Hectáreas (con 2 decimales)

No incluir huertos para consumo propio ni invernaderos ni en abrigo alto accesible

Anote la Superficie Agraria Utilizada al aire libre que disponga de equipos o instalaciones de riego 311

Mod. EEA-23

10. AGRICULTURA ECOLÓGICA

De la superficie agraria utilizada indicada en el apartado 6, indique si dispone de superficie donde se utilicen métodos de agricultura ecológica certificados y/o en conversión que están inscritos en el Registro de Agricultura Ecológica de su Comunidad Autónoma.

☐ NO → **Pase al apartado 11**

☐ SÍ

10.1 Indique la superficie en la que se aplican métodos de producción ecológica:

No incluir superficies que estén temporalmente suspendidas.

		Hectáreas (con 2 decimales)
Superficie certificada	350	
Superficie en periodo de conversión (incluye primer año en prácticas)	351	

10.2 Indique el total de superficie de producción ecológica para los siguientes cultivos:

CULTIVOS EN INVERNADERO O ABRIGO ALTO ACCESIBLE

		Hectáreas (con 2 decimales)
Hortalizas, melones y fresas en invernadero o en abrigo alto	366	
Resto de cultivos en invernadero	377	

CULTIVOS AL AIRE LIBRE O ABRIGO BAJO

		Hectáreas (con 2 decimales)
Cultivos herbáceos		
Cereales para grano		
Trigo blando y escanda	352	
Trigo duro	353	
Resto de cereales para grano	354	
Leguminosas y proteaginosas secas para grano	355	
Raíces y tubérculos		
Patata (incluida de siembra)	356	
Remolacha azucarera (excluidas semillas)	357	
Otras raíces y tubérculos	358	
Cultivos industriales		
Soja	359	
Otros cultivos oleaginosos (excluido el algodón)	360	
Resto de cultivos industriales (incluido el algodón)	361	
Cultivos cosechados en verde		
Forrajes verdes plurianuales	362	
Leguminosas cosechadas en verde	363	
Resto de cultivos cosechados en verde	364	
Hortalizas, melones y fresas	365	
Semillas y plántulas destinadas a la venta	367	
Resto de cultivos herbáceos en tierras arables	368	
Barbechos	380	
Cultivos permanentes		
Cítricos	369	
Frutales y bayas (excepto cítricos, uvas y fresas)	370	
Olivar	371	
Viñedo (uva de vinificación)	372	
Viñedo - Resto de uvas (no para vino)	381	
Resto de cultivos permanentes	373	
Tierras para pastos permanentes		
Prados permanentes. Pasto intensivo	374	
Otras superficies no sembradas utilizadas para pastos (dehesas, erial, matorral...) Pasto extensivo	375	
Resto de pastos	376	

Mod. EEA-23

11.GANADERÍA

¿La explotación a 30 de septiembre de 2023 se dedicaba a la cría o engorde de ganado, aunque no fuera de su propiedad?

☐ SÍ ☐ NO ⟶ **Pase al apartado Observaciones**

11.1 Anote el número de animales de cada especie en dicha fecha:

		Nº de animales
Bovinos		
Vacas (mayores de un año que ya hayan parido)		
Lecheras	400	
Otras vacas	401	
Búfalas (mayores de un año que ya hayan parido)		
Lecheras	427	
Otras búfalas	428	
Otros bovinos de dos o más años		
Machos	402	
Novillas (que no hayan parido)	403	
Bovinos entre uno y dos años		
Machos	404	
Hembras (que no hayan parido)	405	
Bovinos entre uno y dos años	406	
Ovinos		
Ovejas madres y corderas para reposición	407	
Otros ovinos (lechales, recentales, sementales y machos castrados)	408	
Caprinos		
Cabras madres y chivas para reposición	409	
Otros caprinos (cabritos, sementales y machos castrados)	410	
Equinos (caballos, mulas y asnos)	411	
Porcinos		
Cerdas madres y cerdas para reposición de 50 kg y más	412	
Lechones de menos de 20 kg	413	
Otros porcinos (verracos, cebo y reproductores de desecho)	414	
Aves de corral		
Gallinas ponedoras	415	
Pollos de engorde	416	
Pavos	417	
Patos	418	
Ocas/Gansos	419	
Avestruces	420	
Otras aves (perdices, codornices, pintadas, faisanes, palomas...)	421	
Conejas madres (sólo las hembras reproductoras)	422	
Colmenas (número de unidades)	423	
Presencia de otro ganado:		
Ciervos	424	☐ SÍ
Animales de peletería	425	☐ SÍ
Otros: conejos macho, conejos de engorde, jabalíes, híbridos de cerdo, muflón europeo, camellos o dromedarios	426	☐ SÍ

Mod. EEA-23

11.GANADERÍA

11.2 ¿En qué municipio está declarado este ganado o se encuentran las instalaciones ganaderas?

Provincia 060 |_|_|_|

Naturaleza, características y finalidad

La Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas se enmarca en la operación estadística 30044 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024. Es una operación estadística periódica, para la recogida, elaboración y publicación de información de la estructura del sector agrario. La Encuesta proporciona principalmente datos relativos a las características de la organización y la estructura del sector y a la utilización de recursos tales como la tierra, el agua, el ganado y la mano de obra.

Legislación **Estadística de cumplimentación obligatoria**

El Reglamento (UE) Nº 2018/1091 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea de 18 de julio de 2018, establece que los Estados miembros efectuarán una encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas en 2023. Por otra parte, la disposición adicional segunda de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, señala como estadísticas obligatorias aquellas cuya realización resulte obligatoria para el Estado español por exigencia de la normativa de la Unión Europea.

Secreto Estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el **secreto estadístico**, los datos confidenciales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de otras fuentes (art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública (LFEP)). Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico (art. 17.1 de la LFEP).

Obligación de facilitar los datos

Las Leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la **obligación de facilitar los datos** que se soliciten para la elaboración de esta Estadística. Para el ejercicio de sus funciones, los servicios estadísticos estarán facultados para recabar datos de todas las personas físicas y jurídicas o cualquier otra entidad residente en España o que, no siendo residentes, desarrollen una actividad económica en España (art 10.2 de la LFEP). Todas las personas físicas y jurídicas, así como las entidades que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo a las preguntas ordenadas de la debida forma por parte de los servicios estadísticos (art 10.4 de la LFEP).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, en relación con las estadísticas para fines estatales, **será sancionado** de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el presente Título (art. 48.1 de la LFEP). Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de **3.005,07 a 30.050,61 euros.** Las infracciones graves serán sancionadas con multas de **300,52 a 3.005,06 euros.** Las infracciones leves se sancionarán con multas de **60,10 a 300,51 euros** (art. 51.1, 51.2 y 51.3 de la LFEP).

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Instituto Nacional de Estatística
Finalidad	Realización de esta Encuesta del Plan Estadístico Nacional
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos
Destinatarios	No se ceden datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos	De acuerdo con los artículos 89.2 del Reglamento 2016/679 relativo a la protección de datos de personas físicas y 25.3 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales no podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, oposición y limitación del tratamiento.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web del INE: **http://www.ine.es/proteccion_datos/oe/30044**

Mod. EEA-23

Instituto Nacional de Estadística

Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas 2023

Mano de obra, regadío, prácticas de gestión del suelo, maquinaria y frutales

Eustat
EUSKAL ESTATISTIKA ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE ESTADÍSTICA

Obligatoriedad: Las leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la obligación de facilitar los datos que se soliciten para la elaboración de esta estadística.

Plazo de cumplimentación: El cuestionario ha de ser cumplimentado en los 15 días siguientes a su recepción.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2018/1091 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Gracias por su colaboración

Por favor, lea atentamente la Hoja de Instrucciones anexa.

¿Cómo cumplimentar el cuestionario?

- **Por Internet:** Acceda a la página web indicada en la etiqueta e introduzca sus códigos de acceso (nºde orden y contraseña).
- **Por correo postal:** Rellene este cuestionario y remítanoslo en el sobre que se adjunta y que no necesita franqueo.

Si es titular de varias explotaciones objeto de esta encuesta, deberá cumplimentar un cuestionario por cada una de ellas. En caso de duda, por favor contacte con nuestras oficinas a través del teléfono gratuito indicado en la etiqueta.

Periodo de referencia: los datos de este cuestionario deben referirse a la **CAMPAÑA AGRÍCOLA 2023** (del 1 de octubre de 2022 a 30 de septiembre de 2023) salvo en aquellos epígrafes que se indique otra fecha.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1. CORRECCIÓN DE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Compruebe si todos los datos de la etiqueta son correctos y completos, y en caso contrario, corríjalos en este apartado. Importante: en caso de cambio de titularidad (por ejemplo, debido a una transmisión familiar, cambio de forma jurídica...) anote los datos completos del/de la nuevo/a titular.

Nombre o razón social:

NIF:

Dirección:

Municipio:

Población, lugar, aldea...:

Provincia:

Código postal

2. DATOS DE CONTACTO DEL/DE LA TITULAR Y DE LA PERSONA INFORMANTE

2.1 Datos de contacto del/de la titular

Teléfono 1: **Teléfono 2:** **Fax:**

E-mail:

2.2 ¿Quién va a cumplimentar este cuestionario? (persona informante)

☐ Es el/la propio/a titular → **Pase al apartado 3**

☐ Es otra persona (y/o cuando la titularidad sea de una Sociedad)

Nombre del/de la informante:

1er Apellido

2º Apellido

Teléfono 1: **Teléfono 2:** **Fax:**

E-mail:

Mod. EEA-MO-23

A efectos de esta operación estadística se consideran las siguientes DEFINICIONES:

Explotación agrícola: Es el conjunto de tierras y/o ganado que están bajo la responsabilidad de su titular y en la que se utilizan los mismos medios de producción (maquinaria, tierra, instalaciones, abonos...). Si son tierras o instalaciones ganaderas suficientemente distanciadas, de forma que en cada emplazamiento se utiliza distinta mano de obra y maquinaria, debe entenderse que se trata de más de una explotación.

Titular de la explotación: Es una persona física, grupo de personas físicas o persona jurídica que asume la responsabilidad legal y económica de una explotación agrícola o ganadera y toma las decisiones independientemente de si es o no propietario/a, de su edad o situación laboral (jubilado/a o no). La puede dirigir directamente o mediante otra persona (por ejemplo: un familiar u otra persona asalariada).

También se considera titular agrícola al/a la propietario/a de tierras no explotadas o abandonadas, es decir que no son productivas económicamente y que ninguna otra persona ni sociedad explota.

Cuando la explotación disponga de más de un titular, seleccione uno como titular e identifique al resto de cotitulares como miembros de la explotación.

De acuerdo a estas definiciones, por favor responda a las siguientes preguntas:

3. TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

Indique quién es el titular de la explotación:

072
- ☐ 1 Persona física titular único
- ☐ 2 Varias personas físicas no asociadas
- ☐ 3 Comunidad de Bienes y Herencias Yacentes (NIF E)

→ **Pase al apartado 4**

- ☐ 4 Persona jurídica (incluidas Sociedades Civiles) → **Pase al apartado 4.3**

4. MANO DE OBRA EN LA EXPLOTACIÓN

PERIODO DE REFERENCIA: Del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023

Se entiende por **mano de obra** a todas las personas (familiares o no familiares) que trabajan en la explotación agrícola en la actividad agraria (se excluye la mano de obra en la explotación realizando otras actividades lucrativas no agrícolas).

Se distingue mano de obra del titular, de sus familiares y la mano de obra no familiar (regular, temporal o personal **externo). NO se incluye la mano de obra del JEFE de la explotación.**

Se entiende **por jornada trabajada** a un día de al menos 8 horas de trabajo o bien la suma de varios días de dedicación parcial hasta completar las 8 horas.

Se considera que una persona realiza el 100% de jornadas trabajadas al año cuando se trabaje a tiempo completo en la explotación durante todo el año.

4.1 Mano de obra del titular

En el caso de que la explotación disponga de más de un titular, seleccione uno como titular. El resto de personas asociadas y que trabajen en la explotación se identificarán en los apartados de mano de obra familiar o no familiar, según corresponda.

¿El titular es el jefe/a de la explotación?

Se entiende por **Jefe/a de la explotación** a la persona física responsable de las actividades financieras y de producción corrientes y cotidianas de la explotación.

- ☐ SÍ → **Pase al apartado 4.2**
- ☐ NO

Indique en la siguiente tabla los datos de mano de obra del titular de la explotación:

		Sexo		% de jornadas trabajadas/año[1]							Año de nacimiento
		Hombre	Mujer	[0]	[0-25]	[25-50]	[50]	[50-75]	[75-100]	[100]	
Titular	501	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	

(1) Porcentaje de jornadas trabajadas al año en la actividad agrícola, por tramos (marcar un único tramo).

Tramo **[0]**: No trabaja en la explotación.
Tramo **[0-25]**: Más de 0% y menos de 25% de jornadas.
Tramo **[25-50]**: Igual o más de 25% y menos de 50% de jornadas.
Tramo **[50]**: 50% de jornadas.
Tramo **[50-75]**: Más de 50% y menos de 75% de jornadas
Tramo **[75-100]**: Igual o más de 75% y menos de 100% de jornadas.
Tramo **[100]**: 100% de jornadas.

Se considera jornada completa cuando se trabaje el 100% de la jornada laboral en la explotación, realizando actividad agrícola. Aproximadamente 225 jornadas/año.

4.2 Mano de obra familiar

La **mano de obra familiar** es la formada por: cónyuge, hermano/as del titular o de su cónyuge, parientes en línea ascendente o descendente (siempre que sean mayores de 16 años, independientemente que vivan o no en la explotación, y de si reciben o no remuneración). Podrían incluirse otras personas emparentadas (por ejemplo, primos/as) siempre que vivan y trabajen conjuntamente en la explotación.

En el caso de que la explotación disponga de más de un titular y tengan relación familiar, seleccione una persona como titular (apartado 4.1) y el resto de personas familiares indíquelas en este apartado.

¿Ha trabajado en la explotación algún miembro de la familia del/de la titular durante la campaña agrícola 2023? (se excluye el jefe/a de la explotación)

☐ NO → **Pase al apartado 4.3**
☐ SÍ

Indique en la siguiente tabla los datos de mano de obra familiar en la explotación: (hasta 6 personas)

Parentesco con el/la titular[1]		Sexo		% de jornadas trabajadas/año[1]						¿Recibe regularmente algún tipo de remuneración por el trabajo en esta explotación?	
		Hombre	Mujer	[0-25]	[25-50]	[50]	[50-75]	[75-100]	[100]	SÍ	NO
_____	502	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
_____	503	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
_____	504	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
_____	505	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
_____	506	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
_____	507	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

(1) Parentesco con el/la titular: Cónyuge, hermano, hijo...
(2) Porcentaje de jornadas trabajadas al año en la actividad agrícola, por tramos (marcar un único tramo por persona).

Tramo **[0-25]**: Más de 0% y menos de 25% de jornadas.
Tramo **[25-50]**: Igual o más de 25% y menos de 50% de jornadas.
Tramo **[50]**: 50% de jornadas.
Tramo **[50-75]**: Más de 50% y menos de 75% de jornadas.
Tramo **[75-100]**: Igual o más de 75% y menos de 100% de jornadas.
Tramo **[100]**: 100% de jornadas.

Se considera jornada completa cuando se trabaje el 100% de la jornada laboral en la explotación, realizando actividad agrícola. Aproximadamente 225 jornadas/año.

4.3 Mano de obra no familiar contratada de manera regular

Se entiende por **mano de obra NO FAMILIAR ocupada regularmente** en la explotación a personas que no sean ni el titular ni miembros de la familia del titular, independientemente de la duración de la semana laboral y que hayan recibido algún tipo de remuneración (salario, sueldo, beneficios u otros pagos, incluidos los pagos en especie).

En el caso de que la explotación disponga de más de un titular y NO tengan relación familiar, seleccione una persona como titular (apartado 4.1) y el resto de personas NO familiares indíquelas en este apartado.

¿Ha trabajado en la explotación alguna persona NO FAMILIAR del titular, de manera regular durante la campaña agrícola 2023? (se excluye el jefe de la explotación)

☐ NO → **Pase al apartado 4.4**
☐ SÍ

Indique en la siguiente tabla el número TOTAL de personas trabajando en la explotación, por SEXO y TRAMOS de % JORNADAS al AÑO:

	TOTAL (Personas)	TOTAL (Personas) por sexo y tramos[1]					
		[0-25]	[25-50]	[50]	[50-75]	[75-100]	[100]
53 **Hombres**	⌊⌊⌊ →	⌊⌊⌊	⌊⌊⌊	⌊⌊⌊	⌊⌊⌊	⌊⌊⌊	⌊⌊⌊
54 **Mujeres**	⌊⌊⌊ →	⌊⌊⌊	⌊⌊⌊	⌊⌊⌊	⌊⌊⌊	⌊⌊⌊	⌊⌊⌊

(1) Porcentaje de jornadas trabajadas al año en la actividad agrícola. Indicar nº de personas en cada tramo.

Tramo **[0-25]**: Más de 0% y menos de 25% de jornadas.
Tramo **[25-50]**: Igual o más de 25% y menos de 50% de jornadas.
Tramo **[50]**: 50% de jornadas.
Tramo **[50-75]**: Más de 50% y menos de 75% de jornadas.
Tramo **[75-100]**: Igual o más de 75% y menos de 100% de jornadas.
Tramo **[100]**: 100% de jornadas..

Se considera jornada completa cuando se trabaje el 100% de la jornada laboral en la explotación, realizando actividad agrícola. Aproximadamente 225 jornadas/año.

4.4 Mano de obra no familiar contratada temporalmente

Se entiende por **mano de obra no familiar contratada temporalmente** en la explotación a personas que no hayan trabajado de manera regular en la explotación agrícola durante la campaña. Esta categoría suele abarcar el trabajo estacional que depende directamente de los cultivos y/o ganado.

¿Ha trabajado en la explotación alguna persona no familiar del titular, de manera temporal y esporádica durante la campaña agrícola 2023?

☐ NO → **Pase al apartado 4.5**

☐ SÍ — Teniendo en cuenta que 1 jornada equivale a 8 horas de trabajo, **indique el número total de JORNADAS** trabajadas anuales de todas las personas — 551 ⌊ ⌋

4.5 Mano de obra no familiar subcontratada

Se entiende por **mano de obra no familiar subcontratada** a personas que no son contratadas directamente por la explotación pero que trabajan en ella por cuenta propia o ajena (por ejemplo, empresas de servicios o autónomos).

¿Ha contratado algún tipo de servicio agrícola o ganadero de manera externa para la explotación?

☐ NO → **Pase al apartado 5**

☐ SÍ — Teniendo en cuenta que 1 jornada equivale a 8 horas de trabajo, **indique el número total de JORNADAS** trabajadas anuales de todas las personas — 553 ⌊ ⌋

5. OTRAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS

Cumplimentar únicamente cuando el titular sea persona/s física/s (incluido comunidad de bienes y herencias yacentes. Nif E). **No personas jurídicas**.
Las otras actividades lucrativas, comprende todas las actividades **distintas de la actividad agrícola**, realizadas por el titular y/o por las personas que trabajan en la explotación agrícola, dentro o fuera de ella

¿Se realizan otras actividades lucrativas relacionadas o no con la explotación agrícola?

☐ NO → **Pase al apartado 6**

☐ SÍ

5.1 Otras actividades lucrativas relacionadas con la explotación

Se entiende por **actividad lucrativa relacionada** con la explotación, a toda actividad en la que se utilizan los recursos de la explotación (superficie, maquinaria, edificios, etc) o bien sus productos (tanto si la actividad se realiza en la explotación como fuera de ella).

Indique si se realiza alguna de las siguientes actividades (dentro o fuera de la explotación):

561 ☐ Prestación de servicios sanitarios, sociales o educativos
562 ☐ Turismo, alojamiento y otras actividades recreativas
563 ☐ Artesanía
564 ☐ Transformación de productos agrarios (queso, vino, aceite, conservas...)
565 ☐ Producción de energía renovable para la venta (eólica, biogás, solar...)
566 ☐ Transformación de la madera (aserradero)
567 ☐ Acuicultura (cría de peces, cangrejos...)
568 ☐ Trabajo agrícola bajo contrato para otras explotaciones (que utiliza los medios de producción de la explotación agrícola)
569 ☐ Trabajo no agrícola bajo contrato (que utiliza los medios de producción de la explotación agrícola)
570 ☐ Silvicultura
574 ☐ Arrendamiento de terreno para realizar actividades con fines cinegéticos (caza y monterías)
571 ☐ Otras actividades lucrativas relacionadas directamente con la explotación agrícola no clasificadas en otra parte

¿Qué porcentaje de volumen de negocio representan estas actividades respecto de la actividad total de la explotación agrícola?

572 ☐ 10% o menos
☐ Entre 10% y 50%
☐ Más del 50%

573 ☐ **Marque si no se realiza ninguna de estas actividades en la explotación** → **Pase al apartado 5.2**

Mod. EEA-MO-23

A. ¿El TITULAR realiza alguna de las actividades del apartado anterior?

Se considera **actividad principal** de una persona a toda actividad a la que dedique tanto tiempo como al trabajo agrícola o más. En el caso de que la explotación disponga de más de un titular, seleccione uno como titular y el resto de personas asociadas que trabajen en la explotación se identificarán en los siguientes apartados.

526
- ☐ SÍ, como actividad principal
- ☐ SÍ, como actividad secundaria
- ☐ NO

B. Del resto de personas que trabajan en la explotación (familiares o no), distintas del titular, indique si alguna persona realiza alguna de las actividades del apartado anterior

- ☐ NO → **Pase al apartado 5.2**
- ☐ SÍ

Indique cuantas personas hay realizando dichas actividades:

		Nº personas
FAMILIARES que las realizan como actividad principal	575	
FAMILIARES que las realizan como actividad secundaria	576	
NO FAMILIARES contratados de manera regular, que las realizan como actividad principal	577	
NO FAMILIARES contratados de manera regular, que las realizan como actividad secundaria	578	

5.2 Otras actividades lucrativas no relacionadas con la explotación

Se entiende por **actividad lucrativa no relacionada** con la explotación, a toda actividad lucrativa que no sea agrícola ni esté descrita en el apartado 5.1 (tanto si la actividad se realiza en la explotación como fuera de ella)
Cumplimentar únicamente cuando el titular sea **persona física titular único** y además sea el **jefe de la explotación**.

A. ¿El TITULAR realiza otras actividades lucrativas NO relacionadas con la explotación, como actividad principal o secundaria?

527
- ☐ SÍ, como actividad principal
- ☐ SÍ, como actividad secundaria
- ☐ NO

B. Del resto de personas que trabajan en la explotación FAMILIARES, distintas del titular, indique si alguna realiza alguna actividad lucrativa NO relacionada con la explotación

- ☐ NO → **Pase al apartado 6**
- ☐ SÍ

Indique cuantas personas hay realizando dichas actividades:

		Nº personas
FAMILIARES que las realizan como actividad principal	579	
FAMILIARES que las realizan como actividad secundaria	580	

6. GESTION DE RIESGOS

¿La explotación tiene un plan de seguridad o ha llevado a cabo una evaluación del riesgo del lugar de trabajo a fin de reducir los peligros relacionado con el trabajo, y ha documentado los resultados en un informe?

- ☐ NO
- ☐ SÍ

7. RIEGO EN LA EXPLOTACIÓN

PERIODO DE REFERENCIA: Del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023.

En todo el módulo de riego, se ha de incluir la **SAU AL AIRE LIBRE**. No se ha de incluir superficie en invernaderos ni en abrigo alto accesible.

Superficie agraria utilizada (SAU): Superficie dedicada a cultivos herbáceos, barbechos, huertos, cultivos leñosos y tierras para pastos permanentes.

Indique si la explotación dispone de SAU AL AIRE LIBRE y ésta **podría regarse** con el equipo e instalaciones disponibles en la explotación (con independencia de si se regó o no en el periodo de referencia).

☐ NO → **Pase al apartado 9**

☐ SÍ

		Hectáreas (con 2 decimales)
Indique las hectáreas totales de SAU al aire libre	602	

7.1. Prácticas de regadío

Se entiende por **superficie regada**, aquella superficie que ha sido regada al menos una vez en el periodo de referencia.

		Hectáreas (con 2 decimales)
1. SUPERFICIE MEDIA REGADA en los últimos 3 años	603	
2. SUPERFICIE REGADA durante el periodo de referencia	604	

Clasifique el total de la superficie regada, según los métodos de riego:

– **Riego por gravedad o de superficie** (a manta, surcos, etc.)	605	
– **Riego por aspersión** (con aspersores, automotriz,etc):		
Con aspersores fijos	606	
Con aspersores móviles	607	
Automotriz y otros (pivots, cañones de riego moviles, etc.)	608	
– **Riego localizado** (por goteo, microaspersión, etc):		
Goteo	609	
Microaspersion	610	
Nebulización	611	
Hidropónico	612	
Otros sistemas de riego localizado (subterráneo, etc.)	613	

3. PROCEDENCIA DEL AGUA

Indicar la fuente de agua más primaria captada para el riego. Puede seleccionar más de una fuente.

Indique la procedencia del agua para regadío.
En caso de disponer de más de una fuente de agua puede seleccionar más de una.
En caso de fuentes intermedias, indicar la más primaria.

614 ☐	Agua subterranea → ¿Ha sido desalobrada para el riego?	SÍ ☐	NO ☐
615 ☐	Agua superficial (presas, lagos, mares, humedales, etc) → ¿Ha sido desalobrada o desalinizada para el riego?	SÍ ☐	NO ☐
616 ☐	Agua de redes públicas		
617 ☐	Agua residual tratada		
618 ☐	Otras fuentes (agua de lluvia,etc)		

4. VOLUMEN DE AGUA

Indique el volumen de agua utilizada para el riego durante todo el periodo de referencia, en metros cúbicos, según la procedencia del agua.

		Metros cúbicos
– **Aguas subterráneas**	621	
– **Aguas superficiales**	622	
– **Aguas de redes públicas**	623	
– **Aguas residuales tratadas**	624	
– **Otras fuentes** (agua recogida de lluvia, etc)	625	
TOTAL 626= sum(.621+...+625)		

Mod. EEA-MO-23

5. PAGO POR EL USO DEL AGUA
Indique si se ha realizado pago alguno por el uso del agua en la explotación.
Seleccione una opción:

627
- ☐ Se pagó una tasa en función de la superficie de tierra regada
- ☐ Se pagó una tasa en función del volumen de agua
- ☐ Otra modalidad de pago (o modalidades mixtas)
- ☐ No se pagó por el agua

6. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL EQUIPO DE RIEGO
Seleccione si la explotación dispone de los siguientes elementos:

- **Balsa de agua** (y ha sido utilizada durante el periodo de referencia) _____ SÍ ☐ NO ☐
- **Estación de bombeo** (centrífuga, de turbina de pozo profundo, sumergible, de hélice, etc) _____ SÍ ☐ NO ☐
- **Sistema de fertirrigación** para la inyección de fertilizantes y abonos en el sistema de riego _____ SÍ ☐ NO ☐

Estado de mantenimiento del sistema de riego:
Seleccione una de las siguientes opciones. ¿En los último tres años, la explotación ha realizado mantenimiento del sistema de riego y/o de la red o de la red de distribución?

631
- ☐ SI, se ha realizado un único mantenimiento regular
- ☐ SI, se han realizado reparaciones mayores
- ☐ NO

Sistema de medición del agua:
Seleccione una opción sobre la forma en la que realiza las mediciones de agua utilizada:

632
- ☐ Manual (aforador de vertedero o canal aforador)
- ☐ Automático
- ☐ Ambos
- ☐ Ninguno

Controlador de riego:
Seleccione si dispone o no de controlador de riego e indique de que tipo:

633
- ☐ Manual
- ☐ Automático
- ☐ Precisión (riego de precisión con o sin sensores de humedad del suelo)
- ☐ Varios métodos combinados
- ☐ Ninguno

7.2. Superficie agraria utilizada (SAU) regada (al aire libre)

Cultivos regados durante la campaña agrícola. No incluir superficie en invernaderos ni en abrigo alto accesible

		Hectáreas (con 2 decimales)
1. CULTIVOS HERBÁCEOS AL AIRE LIBRE Y/O EN ABRIGO BAJO		
Cereales para grano (incluidas semillas para siembra)		
Maíz en grano y mezcla de grano-zuro	634	
Arroz	635	
Resto de cereales para la producción de grano	636	
Leguminosas y proteaginosas secas para grano (incluidas semillas para siembra)	637	
Raices y tubérculos		
Patata (incluidas patatas de siembra)	638	
Remolacha azucarera (excepto semillas)	639	
Otras raices y tubérculos	640	
Cultivos cosechados en verde	641	
Cultivos industriales		
Cultivos textiles	642	
Semillas de colza y nabina	643	
Semillas de girasol	644	
Otros cultivos industriales	645	
Otros cultivos herbáceos al aire libre		
Hortalizas, melones y fresas en tierra de labor, en rotación con cultivos no hortícolas, al aire libre	647	
Hortalizas, melones y fresas en terreno hortícola, en rotación con otros cultivos hortícolas, al aire libre	648	
Resto de cultivos herbáceos regados, al aire libre (flores, semillas y plántulas, plantas aromáticas, etc)	649	
2. CULTIVOS LEÑOSOS AL AIRE LIBRE		
Cítricos		
Naranjos	650	
Limoneros y lima ácida	651	
Mandarinos y otros pequeños cítricos (clementina, satsuma,...)	652	
Otros cítricos	653	
Frutales originarios de clima templado		
De pepita	654	
De hueso	655	
Frutales originarios de clima tropical y subtropical	656	
Bayas	657	
Frutales de fruto seco	658	
Olivar		
Aceituna de mesa	659	
Aceituna de aceite	660	
Viñedo		
Uva de mesa	661	
Uva pasa	662	
Uva de vinificación	663	
Otros cultivos leñosos al aire libre	664	
3. TIERRA PARA PASTOS PERMANENTES		
Pastos permanentes	665	

Mod. EEA-MO-23

8. PRÁCTICAS DE GESTIÓN DEL SUELO

PERIODO DE REFERENCIA: Del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023.

Indique si el titular de la explotación dispone de superficie de TIERRA ARABLE al AIRE LIBRE (No incluir invernaderos ni huertos para consumo propio)

☐ NO → **Pase al apartado 9**

☐ SÍ

8.1 Tierra arable

Hectáreas (con 2 decimales)

Indique el TOTAL de Tierra Arable disponible en la explotación: _____ 670 |_|_|_|_|_|,|_|_|

8.2 Métodos de labranza

Hectáreas (con 2 decimales)

Del total de tierra arable indicado en el apartado 8.1, indique las hectáreas de superficie según el método de laboreo del terreno:

Laboreo tradicional (arado con vertedera o discos) _____ 671 |_|_|_|_|_|,|_|_|

Mínimo laboreo (o de conservación) _____ 672 |_|_|_|_|_|,|_|_|

Siembra directa (no hay laboreo entre cosecha y siembra) _____ 673 |_|_|_|_|_|,|_|_|

8.3 Drenaje en las tierras

Hectáreas (con 2 decimales)

Del total de Superficie agraria utiliada (SAU), indique las hectáreas de superficie que disponen de drenaje o retirada artificial del exceso de aguas superficiales o aguas subterráneas con objeto de evitar la inundación _____ 674 |_|_|_|_|_|,|_|_|

8.4. Cubierta invernal del suelo

Hectáreas (con 2 decimales)

Del total de tierra arable indicado en el apartado 8.1, indique las hectáreas de superficie según la cubierta invernal:

Cultivos de invierno _____ 675 |_|_|_|_|_|,|_|_|

Cultivos intermedios o de cobertura _____ 676 |_|_|_|_|_|,|_|_|

Residuos de plantas o mantillo _____ 677 |_|_|_|_|_|,|_|_|

Suelo desnudo después del cultivo principal _____ 678 |_|_|_|_|_|,|_|_|

8.5. Rotación de cultivos

Hectáreas (con 2 decimales)

Del total de tierra arable indicado en el apartado 8.1, indique las hectáreas de superficie en rotación de cultivos _____ 679 |_|_|_|_|_|,|_|_|

8.6. Superficie de interés ecológico (SIE)

Hectáreas (con 2 decimales)

Han recibido ayudas de acuerdo al Reglamento (UE) 1307/2013: barbechos, cultivos fijadores de nitrógeno (leguminosas), superficies forestadas en el marco de los programas de desarrollo rural y superficies dedicadas a agrosilvicultura. (Sólo habrán podido optar a estas ayudas las explotaciones con más de 15 ha. de cultivos herbáceos).

Terrazas _____ 680 |_|_|_|_|_|,|_|_|

Lindes de campo o franjas de protección _____ 681 |_|_|_|_|_|,|_|_|

Elementos lineales setos y líneas arbóreas _____ 682 |_|_|_|_|_|,|_|_|

Elementos lineales: muros de piedra _____ 683 |_|_|_|_|_|,|_|_|

Agrosilvicultura _____ 684 |_|_|_|_|_|,|_|_|

9. FRUTALES

PERIODO DE REFERENCIA: Del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023.

Indique si el titular de la explotación dispone de frutales de los siguientes tipos de fruta: Manzanas, peras, albaricoques, melocotones, nectarinas, naranjas, pequeños cítricos, limones, olivos, uvas de mesa o uvas para pasas

☐ NO → **Aquí finaliza la cumplimentación del cuestionario**

☐ SÍ

9.1. Frutales de pepita: MANZANAS Y PERAS

En el caso de cosechas sucesivas del mismo terrero, el uso de la tierra se referirá a un cultivo cosechado durante el año de referencia, con independecia de cuándo se siembre el cultivo en cuestión.

Anote la variedad y superficie (por EDAD) de la que dispone las plantaciones de manzanas y/o peras:

Variedad	Superficie por EDAD en hectáreas (2 decimales)			
	< de 5 años	de 5 a 14 años	de 15 a 24 años	>= 25 años
Manzanas	,__	,__	,__	,__
Peras	,__	,__	,__	,__

Anote la variedad y superficie (por DENSIDAD) de la que dispone las plantaciones de manzanas y/o peras:

Variedad	Superficie por DENSIDAD en hectáreas (2 decimales)			
	< de 400 árboles/ha	de 400 a 1599 árboles/ha	de 1600 a 3199 árboles/ha	>= 3200 árboles/ha
Manzanas	,__	,__	,__	,__
Peras	,__	,__	,__	,__

9.2. Frutales de hueso: MELOCOTONES, NECTARINAS Y ALBARICOQUES

Anote la variedad y superficie (por EDAD) de la que dispone las plantaciones de melocotones, nectarinas y/o albaricoques:

Variedad	Superficie por EDAD en hectáreas (2 decimales)		
	< de 5 años	de 5 a 14 años	>= 15 años
Melocotones	,__	,__	,__
Nectarinas	,__	,__	,__
Albaricoques	,__	,__	,__

Anote la variedad y superficie (por DENSIDAD) de la que dispone las plantaciones de melocotones, nectarinas y/o albaricoques:

Variedad	Superficie por DENSIDAD en hectáreas (2 decimales)		
	< de 600 árboles/ha	de 600 a 1199 árboles/ha	>= 1200 árboles/ha
Melocotones	,__	,__	,__
Nectarinas	,__	,__	,__
Albaricoques	,__	,__	,__

9.3. Cítricos: NARANJAS, PEQUEÑOS CÍTRICOS (INCLUIDOS LOS HÍBRIDOS) Y LIMONES

Anote la variedad y superficie (por EDAD) de la que dispone de las plantaciones de naranjas navel, blancas, sanguinas, otras naranjas, satsumas, clementinas, otros pequeños cítricos y/o limones:

Variedad	Superficie por EDAD en hectáreas (2 decimales)			
	< de 5 años	de 5 a 14 años	de 15 a 24 años	>= 25 años
Naranjas navel	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋
Naranjas blancas	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋
Naranjas sanguinas	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋
Otras naranjas	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋
Limones	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋
Satsumas	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋
Clementinas	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋
Otros pequeños citricos	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋

Anote la variedad y superficie (por DENSIDAD) de la que dispone de plantaciones de naranjas navel, blancas, sanguinas, otras naranjas, satsumas, clementinas, otros pequeños cítricos y/o limones:

Variedad	Superficie por DENSIDAD en hectáreas (2 decimales)			
	< 250 árboles/ha	de 250 a 499 árboles/ha	de 500 a 749 árboles/ha	> = 750 árboles/ha
Naranjas navel	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋
Naranjas blancas	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋
Naranjas sanguinas	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋
Otras naranjas	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋
Limones	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋
Satsumas	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋
Clementinas	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋
Otros pequeños citricos	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋	⌊⌊⌊⌊⌊⌋,⌊⌊⌋

9.4. Aceitunas: DE MESA Y/O DE ACEITE

En caso de disponer de variedades de aceituna con destino mesa y/o aceite reparta la superficie proporcionalmente a cada una de ellas.

Anote la variedad y superficie (por EDAD) de la que dispone de plantaciones de aceitunas de mesa y/o de aceite:

Variedad	Superficie por EDAD en hectáreas (2 decimales)			
	< de 5 años	de 5 a 11 años	de 12 a 49 años	>= 50 años
Aceituna de mesa	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋
Aceituna de aceite	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋

Anote la variedad y superficie (por DENSIDAD) de la que dispone de plantaciones de aceitunas de mesa y/o de aceite:

Variedad	Superficie por DENSIDAD en hectáreas (2 decimales)				
	< de 140 árboles/ha	de 140 a 399 árboles/ha	de 400 a 699 árboles/ha	de 700 a 1499 árboles/ha	>= 1500 árboles/ha
Aceituna de mesa	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋
Aceituna de aceite	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋

9.5. Uvas: DE MESA Y/O PARA PASAS

Anote la variedad y superficie (por EDAD) de la que dispone de plantaciones de uva de mesa y/o para pasas:

Variedad	Superficie por EDAD en hectáreas (2 decimales)				
	< de 3 años	de 3 a 9 años	de 10 a 19 años	de 20 a 49 años	>= 50 años
Uvas de mesa	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋
Uvas para pasas	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋

Anote la variedad y superficie (por DENSIDAD) de la que dispone de plantaciones de uva de mesa y/o para pasas:

Variedad	Superficie por DENSIDAD en hectáreas (2 decimales)		
	< 1000 vides/ha	de 1000 a 1499 vides/ha	>= 1500 vides/ha
Uvas de mesa	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋
Uvas para pasas	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋,⌊⌋⌊⌋

10. MAQUINARIA Y EQUIPOS

PERIODO DE REFERENCIA: El día 30 de septiembre de 2023.

Para completar este módulo se recomienda revisar la hoja de instrucciones para una mejor interpretación de los conceptos aquí reflejados.

10.1. Internet

¿La explotación dispone de acceso a internet? _____ SÍ ☐ NO ☐

¿La explotación utiliza sistemas de información de gestión como herramienta de apoyo a la toma de decisiones, ya sea en su propio ordenador o a través de un sistema en línea? _____ SÍ ☐ NO ☐

10.2. Maquinaria en propiedad

Incluye **la propiedad en exclusiva** de dicha maquinaria.

Indique si el/la titular de la explotación es propietario/a de alguno de los siguientes tipos de maquinaria, en los 12 meses previos al día de referencia de la encuesta (no se incluye maquinaria no utilizada en la campaña agrícola o la que se vendió.

Tractores _____ SÍ ☐ NO ☐

Indique el número de tractores, según la potencia:

- **Tractores de < = 40 kW** (<= 55 cv) _____ 704 ☐☐
- **Tractores de > 40 kW y < = 60 kW** (> 55 y <= 85 cv) _____ 705 ☐☐
- **Tractores de > 60 kW y < = 100 kW** (> 85 y <= 135 cv) _____ 706 ☐☐
- **Tractores de > 100 kW** (> 135 cv) _____ 707 ☐☐

Maquinaria de labranza: Arado de rejas, cultivador, motocultor, chísel, escarificador, cultivador en bandas, rodillo cambridge, etc.

Indique cuántas tiene: Ninguna ☐ 1 o más ☐ ⟶ Indique cuantas: 708 ☐☐

Sembradoras o plantadoras

Indique cuántas tiene: Ninguna ☐ 1 o más ☐ ⟶ Indique cuantas: 709 ☐☐

Esparciadores (excluidos aeroplanos y drones) **pulverizadores para abonos**

Indique cuántas tiene: Ninguna ☐ 1 o más ☐ ⟶ Indique cuantas: 710 ☐☐

Aplicadores (excluidos aeroplanos y drones) **de productos fitosanitarios**

Indique cuántas tiene: Ninguna ☐ 1 o más ☐ ⟶ Indique cuantas: 711 ☐☐

En caso de disponer de pulverizador de barra horizontal o pulverizador de huertos, viñas u otros cultivos permanentes ¿están equipados con boquillas de bajo riesgo?

712
- ☐ No dispongo
- ☐ Si, todos
- ☐ No, solo algunos
- ☐ No, ninguno

Cosechadoras de cereales

Indique cuántas tiene: Ninguna ☐ 1 o más ☐ ⟶ Indique cuantas: 713 ☐☐

Otras cosechadoras totalmente mecanizadas (de algodón, patatas, zanahorias, remolacha azucarera, hortalizas, de forraje o ensilado, empacadora, de uvas, de aceitunas, etc.)

Indique cuántas tiene: Ninguna ☐ 1 o más ☐ ⟶ Indique cuantas: 714 ☐☐

Remolques y otras máquinas

Indique cuántas tiene: Ninguna ☐ 1 o más ☐ ⟶ Indique cuantas: 715 ☐☐

Mod. EEA-MO-23

10.3. Maquinaria utilizada en la explotación que no es en propiedad

Incluye la propiedad conjunta con otras explotaciones, maquinaria prestada en el marco de acuerdos, alquilados o procedentes de empresas de servicios o de suministros de maquinaria agrícola, cooperativas, maquinaria vendida en el año anterior a la fecha de referencia, etc.

Indique si la explotación ha utilizado alguno de los siguientes tipos de maquinaria, en los 12 meses previos al día de referencia de la encuesta

Tractores — SÍ ☐ NO ☐

Cultivadores, arados, sembradoras, pulverizadores, equipos para la aplicación de productos fitosanitarios o abonos — SÍ ☐ NO ☐

Cosechadoras de cereales — SÍ ☐ NO ☐

Otras cosechadoras totalmente mecanizadas — SÍ ☐ NO ☐

10.4. Maquinaria de precisión

Este apartado se refiere a maquinaria de precisión utilizada en la explotación durante los 12 meses anteriores al día de referencia (con independencia de que sean propiedad o no del titular de la explotación)

Indique si ha utilizado dicha maquinaria:

Maquinaria robotizada: Algún tipo de máquinas autónomas, cosechadoras robotizadas de bayas, equipos de muy alta precisión basados en tecnología RTK-GPS (con una exactitud de 1 cm), otras — SÍ ☐ NO ☐

Robótica para la aplicación de productos fitosanitarios — SÍ ☐ NO ☐

Pulverización de productos fitosanitarios en bandas — SÍ ☐ NO ☐

Técnicas de tasa variable para una o varias de las siguientes actividades: Fertilización, protección de las plantas, escarda, siembra, plantación u otras — SÍ ☐ NO ☐

Seguimiento de precisión de los cultivos con alguna de las siguientes técnicas: Estaciones meteorológicas, cartografía digital, escaneo del suelo, sensores de seguimiento del rendimiento u otras — SÍ ☐ NO ☐

Análisis de suelos mediante toma de muestras — SÍ ☐ NO ☐

10.5. Maquinaria para la gestión del ganado

Indique si la explotación tiene o ha tenido algún tipo de ganado durante el año de referencia de la encuesta

☐ NO → **Pase al apartado 9.6**

☐ SÍ

¿La explotación hace un seguimiento de los animales con una o varias de las siguientes técnicas?
Seguimiento con cámaras, seguimiento de sonidos, sistemas de alerta, sensores de actividad, rastreo de animales, seguimiento sanitario (temperatura, peso, cojera, mastitis,etc), registro de piensos, registro de bebidas u otro tipo de seguimiento — SÍ ☐ NO ☐

¿La explotación utiliza alguno de los siguientes sistemas para la gestión del ganado?

Trituradoras mezcladoras para la alimentación de los animales

Indique cuántas tiene: Ninguna ☐ 1 o más ☐ → Indique cuantas: 728 ⌊_⌋⌊_⌋

Máquinas de ordeño

Indique cuántas tiene: Ninguna ☐ 1 o más ☐ → Indique cuantas: 729 ⌊_⌋⌊_⌋

Sistemas automáticos de alimentación para los animales — SÍ ☐ NO ☐

Regulación automática de la temperatura del establo — SÍ ☐ NO ☐

Mod. EEA-MO-23

10.6. Almacenamiento de productos agrícolas

Indique si la explotación dispone de alguno de los siguientes tipos de almacenamiento para productos agrícolas:

Almacenamiento de semillas (cereales, oleaginosas y legumbres) _____ SÍ ☐ NO ☐

Indique los metros cúbicos de almacenamiento disponible 733 ⌊_____⌋

Almacenamiento de raíces, tubérculos y bulbos _____ SÍ ☐ NO ☐

Indique los metros cúbicos de almacenamiento disponible 735 ⌊_____⌋

Almacenamiento refrigerado (hortalizas, frutas, flores, productos cárnicos, lácteos o huevos) _____ SÍ ☐ NO ☐

Indique los metros cúbicos de almacenamiento disponible 737 ⌊_____⌋

Almacenamiento de hortalizas y frutas, en seco (excluido el almacenamiento frigorífico) _____ SÍ ☐ NO ☐

10.7. Equipos utilizados para la producción de energía renovable

Indique si la explotación dispone de alguno de los siguientes equipos para la producción de energía renovable en las explotaciones:

Turbinas para producir energía eólica _____ SÍ ☐ NO ☐

Biomasa para producir energía _____ SÍ ☐ NO ☐

Biogás procedente de la biomasa, para producir energía _____ SÍ ☐ NO ☐

Paneles solares

Paneles solares para producción de energía térmica _____ SÍ ☐ NO ☐

Paneles solares para producción de energía fotovoltaica _____ SÍ ☐ NO ☐

Metros cuadrados

Anote la superficie de paneles solares instalados (en metros cuadrados) _____ 744 ⌊_____⌋

Indique si el objetivo de la producción de energía es abastecer los sistemas de riego _____ SÍ ☐ NO ☐

Generadores para producción de energía hidráulica _____ SÍ ☐ NO ☐

Otras fuentes _____ SÍ ☐ NO ☐

Indique cual: _____

Naturaleza, características y finalidad
La Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas se enmarca en la operación estadística 30044 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024. Es una operación estadística periódica, para la recogida, elaboración y publicación de información de la estructura del sector agrario. La Encuesta proporciona principalmente datos relativos a las características de la organización y la estructura del sector y a la utilización de recursos tales como la tierra, el agua, el ganado y la mano de obra.

Legislación **Estadística de cumplimentación obligatoria**
El Reglamento (UE) Nº 2018/1091 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea de 18 de julio de 2018,establece que los Estados miembros efectuarán una encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas en 2023. Por otra parte, la disposición adicional segunda de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, señala como estadísticas obligatorias aquellas cuya realización resulte obligatoria para el Estado español por exigencia de la normativa de la Unión Europea.

Secreto Estadístico
Serán objeto de protección y quedarán amparados por el **secreto estadístico**, los datos confidenciales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de otras fuentes (art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública (LFEP)).Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico (art. 17.1 de la LFEP).

Obligación de facilitar los datos
Las Leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la **obligación de facilitar los datos** que se soliciten para la elaboración de esta Estadística. Para el ejercicio de sus funciones, los servicios estadísticos estarán facultados para recabar datos de todas las personas físicas y jurídicas o cualquier otra entidad residente en España o que, no siendo residentes, desarrollen una actividad económica en España (art 10.2 de la LFEP).Todas las personas físicas y jurídicas, así como las entidades que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo a las preguntas ordenadas de la debida forma por parte de los servicios estadísticos (art 10.4 de la LFEP).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, en relación con las estadísticas para fines estatales, **será sancionado** de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el presenteTítulo (art. 48.1 de la LFEP).
Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de **3.005,07 a 30.050,61 euros.** Las infracciones graves serán sancionadas con multas de **300,52 a 3.005,06 euros.** Las infracciones leves se sancionarán con multas de **60,10 a 300,51 euros** (art. 51.1, 51.2 y 51.3 de la LFEP).

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Instituto Nacional de Estatística
Finalidad	Realización de esta Encuesta del Plan Estadístico Nacional
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos
Destinatarios	No se ceden datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos	De acuerdo con los artículos 89.2 del Reglamento 2016/679 relativo a la protección de datos de personas físicas y 25.3 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales no podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, oposición y limitación del tratamiento.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web del INE: **http://www.ine.es/proteccion_datos/oe/30044**

OBSERVACIONES

Remita el cuestionario en el sobre con franqueo pagado que ha recibido. Gracias por su colaboración

Mod. EEA-MO-23

Instituto Nacional de Estadística

Encuesta de Estructura de Explotaciones Agrícolas 2023
Generación de residuos

Eustat
EUSKAL ESTATISTIKA ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE ESTADÍSTICA

Obligatoriedad: Las leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la obligación de facilitar los datos que se soliciten para la elaboración de esta estadística.

Plazo de cumplimentación: El cuestionario ha de ser cumplimentado en los 15 días siguientes a su recepción.

En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 2150/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Gracias por su colaboración

Por favor, lea atentamente la Hoja de Instrucciones anexa.

¿Cómo cumplimentar el cuestionario?

- **Por Internet:** Acceda a la página web indicada en la etiqueta e introduzca sus códigos de acceso (nºde orden y contraseña).
- **Por correo postal:** Rellene este cuestionario y remítanoslo en el sobre que se adjunta y que no necesita franqueo.

Si es titular de varias explotaciones objeto de esta encuesta, deberá cumplimentar un cuestionario por cada una de ellas. En caso de duda, por favor contacte con nuestras oficinas a través del teléfono gratuito indicado en la etiqueta.

Periodo de referencia: los datos de este cuestionario deben referirse a la **CAMPAÑA AGRÍCOLA 2023** (del 1 de octubre de 2022 a 30 de septiembre de 2023) salvo en aquellos epígrafes que se indique otra fecha.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1. CORRECIÓN DE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN (compruebe que los datos de la etiqueta son correctos)

Importante: En caso de cambio de titularidad (por ejemplo, debido a una transmisión familiar, cambio de forma jurídica ...) anote los datos completos del/de la nuevo/a titular

Nombre o razón social:

NIF:

Dirección:

Municipio:

Población, lugar, aldea...:

Provincia:

Código postal

2. DATOS DE CONTACTO

2.1 Datos de contacto del/de la titular

Teléfono 1: **Teléfono 2:** **Fax:**

E-mail:

2.2 ¿Quién va a cumplimentar este cuestionario? (persona informante)

☐ Es el/la propio/a titular ⟶ **Pase al apartado 3**

☐ Es otra persona (y/o cuando la titularidad sea de una Sociedad)

Nombre del/de la informante:

1er Apellido

2º Apellido

Teléfono 1: **Teléfono 2:** **Fax:**

E-mail:

Mod. EEA-GR-23

A efectos de esta operación estadística se consideran las siguientes **DEFINICIONES:**

Explotación agrícola: Es el conjunto de tierras y/o ganado que están bajo la responsabilidad de su titular y en la que se utilizan los mismos medios de producción (maquinaria, tierra, instalaciones, abonos...). Si son tierras o instalaciones ganaderas suficientemente distanciadas, de forma que en cada emplazamiento se utiliza distinta mano de obra y maquinaria, debe entenderse que se trata de más de una explotación.

Titular de la explotación: Es una persona física, grupo de personas físicas o persona jurídica que asume la responsabilidad legal y económica de una explotación agrícola o ganadera y toma las decisiones independientemente de si es o no propietario/a, de su edad o situación laboral (jubilado/a o no). La puede dirigir directamente o mediante otra persona (por ejemplo: un familiar u otra persona asalariada).

También se considera titular agrícola al/a la propietario/a de tierras no explotadas o abandonadas, es decir que no son productivas económicamente y que ninguna otra persona ni sociedad explota.

De acuerdo a las definiciones dadas, por favor responda a las siguientes preguntas:

3. ESTIÉRCOL Y PURINES GENERADOS EN LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA

En este apartado, si dispone de ganado en la explotación, indique el volumen y el peso de los purines y el estiércol generados por dicho ganado. Marque la opción correspondiente al tipo de estiércol generado en SU EXPLOTACIÓN durante la campaña agrícola 2023. Especifique la cantidad en **kilogramos** y en **metros cúbicos (m^3)**, e indique también el destino de estos purines y estiércol en porcentaje del peso.
Para completar este módulo se recomienda revisar la hoja de instrucciones para una mejor interpretación de los conceptos aquí reflejados

¿Se han generado estiércoles y purines en su explotación durante la campaña agrícola?

☐ NO → **Pase al apartado 4**
☐ SÍ

	Metros cúbicos (m^3)	**Peso (Kg)**
3.1 Cantidad de estiércol y purines generado en las explotaciones agrarias		

3.2 Tipo de estiércol y/o purín generado

☐ Estiercol sólido ☐ Estiércol semilíquido o lisier ☐ Purín

3.3 Destino del estiércol y purines generados en la explotación (en porcentaje sobre el total generado). (La suma debe ser 100)

3.3.1 Aplicación agraria como abono (en la misma explotación donde se ha generado) _____ _____ %

3.3.2 Aplicación agraria como abono (en otras explotaciones de su propiedad) _____ _____ %

3.3.3 Entrega a un gestor de estiércol/purines o a una instalación industrial de digestión _____ _____ %

3.3.4 Digestión en la propia explotación para la producción de biogás _____ _____ %

3.3.5 Venta a un tercero (no gestor de residuos) para su uso como abono _____ _____ %

3.3.6 Otro. Especificar: _____ _____ %

4. CANTIDAD DE RESIDUOS GENERADOS

En este apartado, anote la cantidad total en **kilogramos** de los residuos que se generaron en SU EXPLOTACIÓN durante la campaña agrícola 2023. **Posteriormente,** desagregue dicha cantidad, en porcentaje (suma 100), entre los distintos destinos finales y, en el caso de cumplimentar la casilla de 'otros destinos', especifique los mismos en el apartado OBSERVACIONES. Para completar este módulo se recomienda revisar la hoja de instrucciones para una mejor interpretación de los conceptos aquí reflejados.
Con objeto de facilitar su cumplimentación se adjunta, anexa a las instrucciones, una tabla de equivalencias entre los códigos de la Lista Europea de Residuos, LER (Decisión 2014/955/UE) y los Códigos CER-Stat, que aparecen en este cuestionario.

		Cantidad total generada (Kg)		Destino final del residuo generado (%)					
				Contenedor uso público y/o punto limpio municipal		Entrega a un gestor autorizado		Otros destinos	
Código CER-Stat	y literal del residuo	No Peligrosos	Peligrosos	NP	P	NP	P	NP	P
01.1	Disolventes usados								
01.2	Residuos ácidos, alcalinos o salinos								
01.3	Aceites minerales usados								
01.4	Catalizadores químicos usados								
02.	Residuos de preparados químicos (incluye pinturas, tóner, tintas, barnices y medicamentos no utilizados,excepto 02.3)								
02.3	Residuos químicos mezclados (incluye envases contaminados)								
03.1	Depósitos y residuos químicos								
03.2h	Lodos de efluentes industriales (húmedos)								
03.2s	Equivalente en materia seca[1]								
03.3h	Lodos y residuos líquidos procedentes del tratamiento de residuos								
03.3s	Equivalente en materia seca[1]								
05.	Residuos sanitarios y biológicos								
06.1	Desperdicios y residuos de metales férreos (incluyendo envases)								
06.2	Desperdicios y residuos de metales no férreos (incluyendo envases)								
06.3	Residuos metálicos, férreos y no férreos mezclados (incluyendo envases)								
07.1	Residuos de vidrio (incluyendo envases)								
07.2	Residuos de papel y cartón (incluyendo envases)								
07.3	Residuos de caucho								
07.4	Residuos de plástico (incluyendo envases)								
07.5	Residuos de madera (incluyendo envases)								
07.6	Residuos textiles								
07.7	Residuos que contienen PCB								
08.1	Vehículos desechados								
08.2	Equipos eléctricos y electrónicos desechados								
08.41	Residuos de pilas, baterías y acumuladores								
08.43	Otras máquinas y componentes de equipos desechados								
09.1	Residuos animales y de productos alimenticios mezclados (incluye aceites y grasas)								
09.2	Residuos vegetales								
09.3	Heces animales, orina y estiércol (incluye purines y paja podrida)								
10.1	Residuos domésticos y similares								
10.21	Embalajes mezclados (incluye envases compuestos y envases mixtos)								
10.22	Materiales mezclados e indiferenciados								
10.3	Residuos de separación (de plantas de residuos o tratamiento de agua)								
11h	Lodos comunes húmedos								
11s	Lodos comunes. Equivalente en materia seca[1]								
12.1	Residuos minerales de construcción y demolición (excluye tierras y piedras)								
12.2	Residuos de amianto								
12.4	Residuos de combustión								
12.6	Suelos (incluye tierras y piedras de actividades de construcción y demolición)								
12.7h	Lodos de drenaje y dragado								
12.7s	Equivalente materia seca [1]								
12.8	Residuos minerales generados en el tratamiento de residuos. Equivalente materia seca[1]								
12.3+ 12.5	Otros residuos de minerales								
13.	Residuos solidificados, estabilizados o vitrificados								

(1) En el caso de los lodos de los epígrafes 03.2, 03.3, 11 y 12.7 se pide su peso húmedo y su equivalente en materia seca.

Mod. EEA-GR-23

5. RESIDUO ALIMENTARIO

Se considera **residuo alimentario** a cualquier producto inicialmente destinado a ser ingerido por los seres humanos que haya sido desechado después de su cosecha o de haber obtenido los productos de origen animal. (Ver instrucciones para ejemplos y aclaraciones)

¿Se ha generado residuo alimentario durante la campaña agrícola 2023?
Esto es, si se ha cumplimentado el apartado 4 y ha indicado que ha generado residuos de las categorías CER 9.1, 9.2 y/o 101. y considera que parte de estos residuos pueden residuo alimentario

☐ NO
☐ SÍ

NO se considera «alimento» (y por tanto, no puede ser residuo alimentario) a:
- los piensos
- los animales vivos, salvo que estén preparados para ser comercializados para consumo humano
- las plantas antes de la cosecha
- el tabaco y los productos del tabaco

SI se considera residuo alimentario a cualquier alimento que salga de la explotación **con destino al vertedero o a una planta de tratamiento**, como por ejemplo:
- frutas y hortalizas dañadas durante la recolección
- frutas y hortalizas dañadas durante el almacenamiento
- leche rechazada

Detalle el porcentaje que pueda considerarse como residuo alimentario de los siguientes residuos:

		Porcentaje (%)
09.1	Residuos de animales y de productos alimenticios mezclados (incluye aceites y grasas comestibles)	___,___
09.2	Residuos vegetales	___,___
10.1	Residuos domésticos y similares	___,___

OBSERVACIONES _____

Naturaleza, características y finalidad

Esta encuesta se enmarca en la operación 8112 "Estadísticas sobre Generación de residuos" dentro del Plan Estadístico Nacional 2021-2024. El objetivo principal de la encuesta es obtener información sobre los residuos generados en las explotaciones agrícolas, naturaleza.

Legislación **Estadística de cumplimentación obligatoria**

Secreto Estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el **secreto estadístico**, los datos confidenciales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de otras fuentes (art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública (LFEP)). Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico (art. 17.1 de la LFEP).

Obligación de facilitar los datos

Las Leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la **obligación de facilitar los datos** que se soliciten para la elaboración de esta Estadística. Para el ejercicio de sus funciones, los servicios estadísticos estarán facultados para recabar datos de todas las personas físicas y jurídicas o cualquier otra entidad residente en España o que, no siendo residentes, desarrollen una actividad económica en España (art 10.2 de la LFEP).

Todas las personas físicas y jurídicas, así como las entidades que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo a las preguntas ordenadas de la debida forma por parte de los servicios estadísticos (art 10.4 de la LFEP).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, en relación con las estadísticas para fines estatales, **será sancionado** de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el presente Título (art. 48.1 de la LFEP).

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de **3.005,07 a 30.050,61 euros.** Las infracciones graves serán sancionadas con multas de **300,52 a 3.005,06 euros.** Las infracciones leves se sancionarán con multas de **60,10 a 300,51 euros** (art. 51.1, 51.2 y 51.3 de la LFEP).

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Instituto Nacional de Estatística
Finalidad	Realización de esta Encuesta del Plan Estadístico Nacional
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos
Destinatarios	No se ceden datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos	De acuerdo con los artículos 89.2 del Reglamento 2016/679 relativo a la protección de datos de personas físicas y 25.3 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales no podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, oposición y limitación del tratamiento.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web del INE: **http://www.ine.es/proteccion_datos/oe/30078**

Remita el cuestionario en el sobre con franqueo pagado que ha recibido. Gracias por su colaboración

Mod. EEA-GR-23